


ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL 26 DE MARZO DE 2019

<p style="text-align: center;"><u>SEÑORES ASISTENTES</u></p> <p style="text-align: center;"><u>ALCALDE-PRESIDENTE.</u> EXCMO. SR. D. IGNACIO GARCÍA DE VINUESA GARDOQUI (GRUPO PP)</p> <p style="text-align: center;"><u>CONCEJALES</u></p> <p><u>GRUPO PP</u> ILMO. SR. D. RAMÓN CUBIÁN MARTÍNEZ ILMA. SRA. D^a MÓNICA A. SÁNCHEZ GALÁN ILMA. SRA. D^a M^a CONCEPCIÓN VILLALÓN BLESA ILMO. SR. D. AGUSTÍN MARTÍN TORRES D^a M^a LUCRECIA GARCÍA AGUADO D^a M^a JOSÉ ORTIZ IGLESIAS-USSEL D. LUIS MIGUEL TORRES HERNÁNDEZ D^a M^a FELICIDAD YOLANDA PALACIO VELA D. FERNANDO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ D^a M^a PALOMA CANO SUÁREZ D^a M^a DEL MAR RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ</p> <p><u>GRUPO PSOE</u> D. RAFAEL SÁNCHEZ ACERA D^a CRISTINA MARTÍNEZ CONCEJO D. ÁNGEL SÁNCHEZ SANGUINO D^a M^a DOLORES GIBAJA GUERRA D. JOSE M^a TOVAR HOLGUERA D^a MANUELA NÚÑEZ MÁRQUEZ D. LUIS GONZÁLEZ SANTOS</p> <p><u>C'S</u> D. HORACIO RICO RODRÍGUEZ D. ROBERTO FRAILE HERRERA D^a ANA ROJAS SCHOENDORFF</p> <p><u>SSP</u> D. EDUARDO ANDRADAS DE DIEGO D^a ALMUDENA GARCÍA BILBAO D. DAVID GREGORIO GONZÁLEZ ESCUDERO</p> <p><u>GRUPO MIXTO</u> D. MIGUEL ÁNGEL ARRANZ MOLINS (UPyD) D. JUAN BAUTISTA ESTEBAN (IUCM-LV)</p> <p><u>INTERVENTORA GENERAL MUNICIPAL</u> D^a BEATRIZ RODRÍGUEZ PUEBLA</p> <p><u>SECRETARIA GENERAL DEL PLENO</u> D^a GLORIA RODRÍGUEZ MARCOS</p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcobendas, siendo las diez horas y cuatro minutos del día veintiséis de marzo de dos mil diecinueve se reúnen en primera convocatoria, los señores citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ignacio García de Vinuesa Gardoqui, previa citación al efecto con objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación.</p>
---	--

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
Observaciones		Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==		Página	

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución del Pleno, el Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación de los borradores de las Actas de las últimas sesiones del Pleno celebradas, si procede (Acta de 26 de febrero de 2019 -sesión ordinaria- y 4 de marzo de 2019 -sesión extraordinaria-).

2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA

2.1.1. Aprobación de la bonificación en la cuota del ICIO a Pirlimpimpim Parque de Bolas, S.L.

2.1.2. Aprobación de la modificación de la Plantilla del Ayuntamiento.

2.1.3. Aprobación de la modificación de la Plantilla del Patronato Sociocultural.

2.1.4. Aprobación de la modificación de la Plantilla del Patronato Municipal de Deportes.

2.1.5. Aprobación de la modificación de la Plantilla del Patronato de Bienestar Social.


2.1.6. Aprobación de Omisión de Fiscalización del contrato de mantenimiento de zonas verdes públicas de Valdelacasa, El Juncal y Fuente Hito.

2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO

2.2.1. Aprobación definitiva de la Modificación Puntual Nº 5 del Plan Parcial "Valdelacasa".

2.2.2. Aprobación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación del aparcamiento de Vehículos en la vía Pública por Rotación.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	2/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			


B) SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1. Informe de los Órganos de Gobierno.
 2. MOCIONES.
 3. SOLICITUD DE INTERPELACIÓN AL GOBIERNO.
- RUEGOS Y PREGUNTAS.

C) TERCERA PARTE: DECLARACIONES INSTITUCIONALES

1. Declaración institucional con motivo de la celebración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	3/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

Antes del inicio de la sesión se guarda UN MINUTO de silencio en memoria de las víctimas de la violencia machista.

A) PRIMERA PARTE: RESOLUTIVA

1. APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS ÚLTIMAS SESIONES DEL PLENO CELEBRADAS, SI PROCEDE (ACTA DE 26 DE FEBRERO DE 2019 -SESIÓN ORDINARIA- Y 4 DE MARZO DE 2019 -SESIÓN EXTRAORDINARIA-).

En relación al acta de la sesión ordinaria de 26 de febrero de 2019, por mí, la Secretaria General se indica la necesidad de proceder a la rectificación del error material existente en el punto “3.4. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE C’s, RELATIVA A LA “IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE POLÍTICA MEDIO AMBIENTAL 2010-2030, en el sentido de que

Donde dice:

“La Sra. Rojas Schoendorff (C’s) procede a dar lectura de la Moción presentada por el Grupo de Concejales del PSOE....”

Debe decir:

“La Sra. Rojas Schoendorff (C’s) procede a dar lectura de la Moción presentada por el Grupo de Concejales de C’s....”

Sometida a votación, incluyendo la rectificación mencionada, resulta aprobada por UNANIMIDAD.

En relación al acta de la sesión extraordinaria de fecha 4 de marzo de 2019, no realizándose observaciones, se somete a votación resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.


2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR COMISIONES PLENARIAS

2.1. COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA

2.1.1.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A PIRLIMPIMPIM PARQUE DE BOLAS, S.L.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	4/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2019 el siguiente

DICTAMEN

2.- APROBACIÓN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA DEL ICIO A PIRLIMPIMPIM PARQUE DE BOLAS, S.L.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 26 de febrero de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal de Área de Economía y Nuevas Oportunidades, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:


“Asunto: Propuesta al Pleno de declaración de especial interés.

Por parte de PIRLIMPIMPIM PARQUE DE BOLAS, S.L., con NIF B88253174, se ha solicitado la bonificación del ICIO devengado con motivo de la declaración responsable para la instalación de una nueva actividad económica de “Centro de ocio infantil, parque de bolas”, situada en Calle Felicidad, 8, portal 2, local 3A, de Fuente Lucha, al realizarse dentro del Plan de Desarrollo, Medidas de Fomento del Empleo y propuesta de Dinamización Comercial de Fuente Lucha.

El artículo 5 apartado 1 B) de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 103 apartado 2 a) y apartado 3 del RD Leg. 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de aplicar una bonificación de “hasta el 80%” de la cuota del impuesto devengado, en el supuesto de construcciones, instalaciones y obras comprendidas en el Plan de Desarrollo, Medidas de Fomento del Empleo y propuesta de Dinamización Comercial de Fuente Lucha, cualquiera que sea el sujeto pasivo del impuesto, así como la deducción del importe satisfecho o que deba satisfacer el sujeto pasivo, en concepto de tasa por licencia urbanística, de la cuota bonificada del impuesto, siempre que las obras, instalaciones o construcciones tengan por objeto el establecimiento de una nueva actividad económica, la ampliación o mejora de los locales de negocio ya existentes o su adecuación por cambio de actividad.

La aplicación de la bonificación será acordada por el Pleno de la Corporación por mayoría simple de sus miembros, junto con el porcentaje de bonificación aplicable.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	5/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

Teniendo en cuenta el informe emitido por el T.A.E. del Departamento de Comercio, Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades, en el que se pone de relieve que la solicitud cumple con los objetivos y requisitos establecidos en la ordenanza, se informa favorablemente a la concesión de la bonificación recogida en la misma y se propone una bonificación del 80% según los supuestos establecidos en el artículo 5.1 b) de la Ordenanza Fiscal 4.3 del ICIO:

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO PLENO

Declarar de especial interés la instalación de referencia, de acuerdo con el proyecto presentado, así como aprobar un porcentaje de bonificación del 80% aplicable en la cuota del ICIO, conforme dispone la normativa mencionada. Alcobendas, 26 de febrero de 2019. Firmado digitalmente por Agustín Martín Torres, Concejal de Área de Economía y Nuevas Oportunidades”.

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 19 de marzo de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Gloria Rodríguez Marcos”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

2.1.2.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:


“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2019 el siguiente

DICTAMEN

3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO.

Visto el Informe-Propuesta de resolución de fecha 13 de febrero de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Luis Miguel Torres Hernández, del siguiente tenor literal:

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	6/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			


**“INFORME TÉCNICO Y PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL PARA
LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS**

La propuesta de presupuesto para el ejercicio 2019 que presenta la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Comercio, Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades, y Captación de Inversiones, supone en relación al ejercicio 2018 modificaciones en el Capítulo I que afectan a la Plantilla de Personal del Ayuntamiento. Es por ello que esta Dirección General de Recursos Humanos presenta el siguiente Informe-Propuesta, con el objeto de que se adopten los acuerdos necesarios para proceder a adecuar la herramienta mencionada (Plantilla de Personal) a lo establecido en la propuesta de presupuesto del ejercicio 2019.

MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:

- 1. Incluir la plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subgrupo A1, en el Centro Gestor 117 – Dirección General Asesoría Jurídica, del Órgano Directivo de Director/a General de Asesoría Jurídica. (Anteriormente esta plaza estaba incluida en la plantilla de Órganos Directivos.)*
- 2. Crear en Régimen Funcionario la plaza de Administrativo, Escala de Administración General, Subgrupo C1, en el Centro Gestor 121 – Dirección General de Comunicación y Redes Sociales, adscribiéndola al puesto de Administrativo/a, nº 2, dotación 39, como consecuencia de la jubilación definitiva del titular y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017.*
- 3. Amortizar la plaza de Técnico de Administración Especial, Escala de Administración Especial, Subgrupo A1, del Centro Gestor 261 – Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, puesto de Técnico de Administración General, nº 221, dotación 1. Y en su lugar crear la plaza de Técnico de Admon. Especial Letrado Consistorial, Subgrupo A1, Escala Especial, en el Centro Gestor 261 – Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, adscribiéndola al puesto de Letrado/a Consistorial, nº 24, dotación 7 (Se adjunta Informe del Dtor. Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad e Informe de Estructura.)*
- 4. Amortizar la plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subgrupo C2, del Centro Gestor 439 – Atención Ciudadana, puesto de Auxiliar Administrativo/a, nº 10, dotación 125 y en su lugar crear la plaza de Administrativo, Subgrupo C1, Escala de Administración General, en el Centro Gestor 439 – Atención Ciudadana, puesto de Administrativo/a, nº 2, dotación 40 (Se adjunta comunicado Interno de la Dtra. Gral. de Planificación, Calidad y Organización).*

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	7/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

5. Proceder a la movilidad de la plaza de Técnico Administración Especial, Escala de Administración Especial, Subgrupo A1 de la Plantilla del Ayuntamiento, Centro Gestor 442 – Organización, puesto de Técnico/a Administración Especial, nº 141, dotación 2, a la plantilla del Patronato de Bienestar Social, Centro Gestor 3590 – Mayores, y reclasificarla en Psicólogo/a Clínico/a adscribiéndola al puesto de Psicólogo/a Clínico/a (se adjunta Vº Bº del Gerente del PBS).

6. Crear en Régimen Funcionarial la plaza de Administrativo, Subgrupo C1, que se encuentra adscrita al Centro Gestor 560 – Recursos Humanos, puesto de Administrativo, nº 172, dotación 6, en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017 para reconvertir en Régimen Funcionarial.

7. Crear en Régimen Funcionarial la plaza de Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2, que se encuentra adscrita al Centro Gestor 560 – Recursos Humanos, puesto de Auxiliar Administrativo, nº 171, dotación 1, en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017. Y como consecuencia se amortiza la vacante de la funcionarización relacionada con la plaza laboral (puesto de Auxiliar Administrativo, nº 10 – dotación 130) para reconvertir en Régimen Funcionarial.

MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:


1. Amortizar la plaza de Régimen Laboral de Administrativo, Subgrupo C1, que se encuentra adscrita al Centro Gestor 121 – Dirección General de Comunicación y Redes Sociales, puesto de Administrativo, nº 172, dotación 4, como consecuencia de la jubilación definitiva de su titular y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017, para reconvertir en Régimen Funcionarial.

2. Amortizar la plaza de Régimen Laboral de Administrativo, Subgrupo C1, que se encuentra adscrita al Centro Gestor 560 – Recursos Humanos, puesto de Administrativo, nº 172, dotación 6, en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017, para reconvertir en Régimen Funcionarial.

3. Amortizar la plaza de Régimen Laboral de Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2, que se encuentra adscrita al Centro Gestor 560 – Recursos Humanos, puesto de Auxiliar Administrativo, nº 171, dotación 1, en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017 y como consecuencia se amortiza la vacante de la funcionarización relacionada con la plaza laboral (puesto de Auxiliar Administrativo, nº 10 – dotación 130).

Según se establece en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 90.1: “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
Observaciones		Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==		Página	

Esta Plantilla que se somete a la consideración de la Corporación Municipal cumple con los principios de racionalidad, economía y eficiencia que se citan en el mencionado artículo 90.1.


Visto el Informe Propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, en relación a las modificaciones correspondientes a la Plantilla de Personal del Ayuntamiento para el Presupuesto de 2019, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las siguientes modificaciones de la Plantilla:

1. Con el fin de adecuar la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento a lo previsto en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, se acuerda:


- 1.1. Incluir la plaza de Técnico de Administración General, Escala de Administración General, Subgrupo A1, en el Centro Gestor 117 – Dirección General Asesoría Jurídica, del Órgano Directivo de Director/a General de Asesoría Jurídica. (Anteriormente esta plaza estaba incluida en la plantilla de Órganos Directivos).
- 1.2. Crear en Régimen Funcionarial la plaza de Administrativo, Escala de Administración General, Subgrupo C1, en el Centro Gestor 121 – Dirección General de Comunicación y Redes Sociales, adscribiéndola al puesto de Administrativo/a, nº 2, dotación 39, como consecuencia de la jubilación definitiva del titular y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017.
- 1.3. Amortizar la plaza de Técnico de Administración Especial, Escala de Administración Especial, Subgrupo A1, del Centro Gestor 261 – Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, puesto de Técnico de Administración General, nº 221, dotación 1. Y en su lugar crear la plaza de Técnico de Admon. Especial Letrado Consistorial, Subgrupo A1, Escala Especial, en el Centro Gestor 261 – Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, adscribiéndola al puesto de Letrado/a Consistorial, nº 24, dotación 7 (Se adjunta Informe del Dtor. Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad e Informe de Estructura).

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	9/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

- 1.4. *Amortizar la plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subgrupo C2, del Centro Gestor 439 – Atención Ciudadana, puesto de Auxiliar Administrativo/a, nº 10, dotación 125 y en su lugar crear la plaza de Administrativo, Subgrupo C1, Escala de Administración General, en el Centro Gestor 439 – Atención Ciudadana, puesto de Administrativo/a, nº 2, dotación 40 (Se adjunta comunicado Interno de la Dtra. Gral. de Planificación, Calidad y Organización).*
- 1.5. *Proceder a la movilidad de la plaza de Técnico Administración Especial, Escala de Administración Especial, Subgrupo A1 de la Plantilla del Ayuntamiento, Centro Gestor 442 – Organización, puesto de Técnico/a Administración Especial, nº 141, dotación 2, a la plantilla del Patronato de Bienestar Social, Centro Gestor 3590 – Mayores, y reclasificarla en Psicólogo/a Clínico/a adscribiéndola al puesto de Psicólogo/a Clínico/a (se adjunta Vº Bº del Gerente del PBS).*
- 1.6. *Crear en Régimen Funcionarial la plaza de Administrativo, Subgrupo C1, que se encuentra adscrita al Centro Gestor 560 – Recursos Humanos, puesto de Administrativo, nº 172, dotación 6, en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017 para reconvertir en Régimen Funcionarial.*
- 1.7. *Crear en Régimen Funcionarial la plaza de Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2, que se encuentra adscrita al Centro Gestor 560 – Recursos Humanos, puesto de Auxiliar Administrativo, nº 171, dotación 1, en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017. Y como consecuencia se amortiza la vacante de la funcionarización relacionada con la plaza laboral (puesto de Auxiliar Administrativo, nº 10 – dotación 130) para reconvertir en Régimen Funcionarial).*
2. *Con el fin de adecuar la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento a lo previsto en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2019, se acuerda:*
- 2.1. *Amortizar la plaza de Régimen Laboral de Administrativo, Subgrupo C1, que se encuentra adscrita al Centro Gestor 121 – Dirección General de Comunicación y Redes Sociales, puesto de Administrativo, nº 172, dotación 4, como consecuencia de la jubilación definitiva de su titular y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017, para reconvertir en Régimen Funcionarial.*

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	10/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

- 2.2. *Amortizar la plaza de Régimen Laboral de Administrativo, Subgrupo C1, que se encuentra adscrita al Centro Gestor 560 – Recursos Humanos, puesto de Administrativo, nº 172, dotación 6, en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017 para reconvertir en Régimen Funcionarial.*
- 2.3. *Amortizar la plaza de Régimen Laboral de Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2, que se encuentra adscrita al Centro Gestor 560 – Recursos Humanos, puesto de Auxiliar Administrativo, nº 171, dotación 1, en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017 y como consecuencia se amortiza la vacante de la funcionarización relacionada con la plaza laboral (puesto de Auxiliar Administrativo, nº 10 – dotación 130).*

Alcobendas, 13 de febrero de 2019.

Fdo.: *Andreu Agustí Angelats*
Director General de Recursos Humanos

VISTO EL INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, ELEVESE ESTE EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN AL PLENO MUNICIPAL

Alcobendas, 13 de febrero de 2019

Fdo.: *Luis Miguel Torres Hernández*
Concejal Delegado de Recursos Humanos”


(...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales, explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta, y sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 19 de marzo de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Gloria Rodríguez Marcos.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19
Observaciones		Página	11/77
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==		



2.1.3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PATRONATO SOCIOCULTURAL.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2019 el siguiente

DICTAMEN

4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PATRONATO SOCIOCULTURAL.

Visto el Informe-Propuesta de resolución, de fecha 13 de febrero de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Luis Miguel Torres Hernández y por el Presidente del Patronato Sociocultural, D. Fernando Martínez Rodríguez, del siguiente tenor literal:

INFORME TÉCNICO Y PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PATRONATO SOCIOCULTURAL:


La propuesta de presupuesto para el ejercicio 2019 que presenta el Patronato Sociocultural, supone en relación al ejercicio 2018 modificaciones en el Capítulo I que afectan a la Plantilla de Personal. Es por ello que esta Dirección General de Recursos Humanos presenta el siguiente Informe-Propuesta, con el objeto de que se adopten los acuerdos necesarios para proceder a adecuar la herramienta mencionada (Plantilla de Personal) a lo establecido en la propuesta de presupuesto del ejercicio 2019.

MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:

1. Crear en Régimen Funcionarial la plaza de Operario, Subgrupo C2, Escala de Administración Especial en el Centro Gestor 3741 – Apoyo Técnico, adscribiéndola al puesto de Operario/a, nº 145, dotación 4, como consecuencia de la jubilación definitiva del titular y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017.

2. Crear en Régimen Funcionarial la plaza de Profesor de Práctica Instrumental, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial en el Centro Gestor 3755 – Escuela de Música, adscribiéndola al puesto de Profesor/a de Práctica Instrumental, nº 235,

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	12/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

dotación 7, como consecuencia de la jubilación definitiva del titular y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017.

3. Crear en Régimen Funcionarial la plaza de Técnico/a Superior, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial en el Centro Gestor 3742 – Teatro-Auditorio, adscribiéndola al puesto de Técnico/a Superior, nº 220, dotación 3, como consecuencia de la finalización del plazo de revisión de la Incapacidad Permanente del titular y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017 (relacionado con el punto 3 del siguiente apartado).

MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:

1. Amortizar la plaza de Régimen Laboral de Operario, Subgrupo E, del Centro Gestor 3741 – Apoyo Técnico, adscrita al puesto de Auxiliar Operario/a, nº 83, dotación 1, como consecuencia de la jubilación definitiva de su titular y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017, para reconvertir en Régimen Funcionarial.

2. Amortizar la plaza de Régimen Laboral de Profesor de Práctica Instrumental, Subgrupo A1, en el Centro Gestor 3755 – Escuela de Música, adscrita al puesto de Profesor/a de Práctica Instrumental, nº 59, dotación 2, como consecuencia de la jubilación definitiva de su titular y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017, para reconvertir en Régimen Funcionarial.


3. Amortizar la plaza de Técnico/a Superior, Subgrupo A1, en el Centro Gestor 3742 – Teatro Auditorio, adscrita al puesto de Técnico Superior, nº 214, dotación 2, como consecuencia de la finalización del plazo de revisión de la Incapacidad Permanente del titular, amortizándose también la vacante de la funcionarización relacionada con esa plaza laboral que ocupaba la titular, para reconvertir en Régimen Funcionarial y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017.

Según se establece en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 90.1: “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”.

Esta Plantilla que se somete a la consideración de la Corporación Municipal cumple con los principios de racionalidad, economía y eficiencia que se citan en el mencionado artículo 90.1.

Visto el Informe Propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, en relación a las modificaciones correspondientes a la Plantilla de Personal del Patronato Sociocultural para el Presupuesto de 2019,

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	13/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las siguientes modificaciones de la Plantilla:

1. Crear en Régimen Funcionario la plaza de Operario, Subgrupo C2, Escala de Administración Especial en el Centro Gestor 3741 – Apoyo Técnico, adscribiéndola al puesto de Operario/a, nº 145, dotación 4, como consecuencia de la jubilación definitiva del titular y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017.

2. Crear en Régimen Funcionario la plaza de Profesor de Práctica Instrumental, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial en el Centro Gestor 3755 – Escuela de Música, adscribiéndola al puesto de Profesor/a de Práctica Instrumental, nº 235, dotación 7, como consecuencia de la jubilación definitiva del titular y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017.


3. Crear en Régimen Funcionario la plaza de Técnico/a Superior, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial en el Centro Gestor 3742 – Teatro-Auditorio, adscribiéndola al puesto de Técnico/a Superior, nº 220, dotación 3, como consecuencia de la finalización del plazo de revisión de la Incapacidad Permanente del titular y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017 (relacionado con el punto 3 del siguiente apartado).

4. Amortizar la plaza de Régimen Laboral de Operario, Subgrupo E, del Centro Gestor 3741 – Apoyo Técnico, adscrita al puesto de Auxiliar Operario/a, nº 83, dotación 1, como consecuencia de la jubilación definitiva de su titular y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017, para reconvertir en Régimen Funcionario.

5. Amortizar la plaza de Régimen Laboral de Profesor de Práctica Instrumental, Subgrupo A1, en el Centro Gestor 3755 – Escuela de Música, adscrita al puesto de Profesor/a de Práctica Instrumental, nº 59, dotación 2, como consecuencia de la jubilación definitiva de su titular y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017, para reconvertir en Régimen Funcionario.

6. Amortizar la plaza de Técnico/a Superior, Subgrupo A1, en el Centro Gestor 3742 – Teatro Auditorio, adscrita al puesto de Técnico Superior, nº 214, dotación 2, como consecuencia de la finalización del plazo de revisión de la Incapacidad Permanente del titular, amortizándose también la vacante de la funcionarización relacionada con esa plaza laboral que ocupaba la titular, para reconvertir en Régimen Funcionario y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	14/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

Alcobendas, 13 de febrero de 2019

Fdo.: Andreu Agustí Angelats
Director General de Recursos Humanos

VISTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN AL PLENO MUNICIPAL.
Alcobendas, a 13 de febrero de 2019.

Fdo.: Fernando Martínez Rodríguez
PRESIDENTA DEL PATRONATO

Fdo.: Luis Miguel Torres Hernández
Concejal Delegado de Recursos Humanos”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 19 de marzo de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Gloria Rodríguez Marcos.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

2.1.4.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:


“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2019 el siguiente

DICTAMEN

5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.

Visto el Informe-Propuesta de resolución, de fecha 13 de febrero de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Luis Miguel Torres Hernández y por la Presidenta del Patronato

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	15/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

Municipal de Deportes, D^a. Maria del Mar Rodríguez Fernández, del siguiente tenor literal:

INFORME TÉCNICO Y PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

La propuesta de presupuesto para el ejercicio 2019 que presenta el Patronato Municipal de Deportes, supone en relación al ejercicio 2018 modificaciones en el Capítulo I que afectan a la Plantilla de Personal. Es por ello que esta Dirección General de Recursos Humanos presenta el siguiente Informe-Propuesta, con el objeto de que se adopten los acuerdos necesarios para proceder a adecuar la herramienta mencionada (Plantilla de personal) a lo establecido en la Propuesta de Presupuesto del ejercicio 2019.

MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:

1. Crear en Régimen Funcionarial la plaza de Profesor de Actividades Deportivas, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial en el Centro Gestor 1393 – Actividades Sur, adscribiéndola al puesto de Profesor/a de Actividades Deportivas, nº 65, dotación 3, como consecuencia de la jubilación definitiva del titular y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017.

MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:


1. Amortizar la plaza de Régimen Laboral de Profesor de Actividades Deportivas, Subgrupo A1, en el Centro Gestor 1393 – Actividades Sur, adscrita al puesto de Profesor/a de Actividades Deportivas, nº 43, dotación 1, como consecuencia de la jubilación definitiva del titular y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017 para reconvertir en Régimen Funcionarial.

Según se establece en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 90.1: “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”.

Esta Plantilla que se somete a la consideración de la Corporación Municipal cumple con los principios de racionalidad, economía y eficiencia que se citan en el mencionado artículo 90.1.

Visto el Informe Propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, en relación a las modificaciones correspondientes a la Plantilla de Personal del Patronato Municipal de Deportes para el Presupuesto de 2019,

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	16/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las siguientes modificaciones de la Plantilla:

1. Crear en Régimen Funcionario la plaza de Profesor de Actividades Deportivas, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial en el Centro Gestor 1393 – Actividades Sur, adscribiéndola al puesto de Profesor/a de Actividades Deportivas, nº 65, dotación 3, como consecuencia de la jubilación definitiva del titular y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017.

2. Amortizar la plaza de Régimen Laboral de Profesor de Actividades Deportivas, Subgrupo A1, en el Centro Gestor 1393 – Actividades Sur, adscrita al puesto de Profesor/a de Actividades Deportivas, nº 43, dotación 1, como consecuencia de la jubilación definitiva del titular y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017 para reconvertir en Régimen Funcionario.

Alcobendas, a 13 de febrero de 2019

Fdo.: Andreu Agustí Angelats.
Director General de Recursos Humanos

VISTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN AL PLENO MUNICIPAL.
Alcobendas, a 13 de febrero de 2019.

Fdo.: MARIA DEL MAR RODRIGUEZ FERNÁNDEZ
LA PRESIDENTA DEL PATRONATO


Fdo.: Luis Miguel Torres Hernández
Concejal Delegado de Recursos Humanos”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 19 de marzo de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Fdo. Gloria Rodríguez Marcos.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19
Observaciones		Página	17/77
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==		



2.1.5.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2019 el siguiente

DICTAMEN

6.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL.

Visto el Informe-Propuesta de resolución de fecha 13 de febrero de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Economía por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Luis Miguel Torres Hernández, y por la Presidenta del Patronato de Bienestar Social, Mónica. A. Sánchez Galán del siguiente tenor literal:


INFORME TÉCNICO Y PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DEL PATRONATO DE BIENESTAR SOCIAL:

“La propuesta de presupuesto para el ejercicio 2019 que presenta el Patronato de Bienestar Social, supone en relación al ejercicio 2018 modificaciones en el Capítulo I que afectan a la Plantilla de Personal. Es por ello que esta Dirección General de Recursos Humanos presenta el siguiente Informe-Propuesta, con el objeto de que se adopten los acuerdos necesarios para proceder a adecuar la herramienta mencionada (Plantilla de personal) a lo establecido en la propuesta de presupuesto del ejercicio 2019.

MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:

1. Proceder a la movilidad de la plaza de Técnico Administración Especial, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, de la Plantilla del Ayuntamiento, Centro Gestor 442 – Organización, adscrita al puesto de Técnico/a Administración Especial, nº 141, dotación 2, a la plantilla del Patronato de Bienestar Social, Centro Gestor 3590 – Mayores, y reclasificarla en Psicólogo/a Clínico/a, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, adscribiéndola al puesto de Psicólogo/a Clínico/a, nº 154, dotación 3 (se adjunta Vº Bº del Gerente del PBS).

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	18/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

2. Crear en Régimen Funcionarial la plaza de Psicólogo, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, en el Centro Gestor 3570 – Salud, adscribiéndola al puesto de Psicólogo/a Clínico/a, nº 154, dotación 1, como consecuencia de la vacante producida por la solicitud de Excedencia Voluntaria de la persona que la ocupaba en Régimen Laboral y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017.

3. Reclasificar la plaza de Psicólogo, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, del Centro Gestor 3570 – Salud, puesto de Psicólogo/a nº 80, dotación 3, en Psicólogo/a Clínico, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, adscribiéndola al puesto de Psicólogo/a Clínico/a, nº 154, dotación 2 del mismo centro gestor.

4. Crear en Régimen Funcionarial la plaza de Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2, Escala de Administración General en el Centro Gestor 3580 – Promoción de la Igualdad, adscribiéndola al puesto de Auxiliar Administrativo/a, nº 69, dotación 13, como consecuencia de la jubilación definitiva del titular y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017.

5. Crear 3 plazas de Auxiliar, Subgrupo C2, Escala de Administración General en el Centro Gestor 3590 – Mayores, adscribiéndolas al puesto de Auxiliar de Mayores, nº 72, dotaciones 7, 8 y 9 (Se adjunta informe de Gerencia e informe de Estructura).


MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:

1. Amortizar la plaza de Psicólogo, Subgrupo A1, del Centro Gestor 3570 – Salud, puesto de Psicólogo/a, nº 31, dotación 7, como consecuencia de la vacante producida por la solicitud de Excedencia Voluntaria de la persona que la ocupaba en Régimen Laboral y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017, para reconvertir en Régimen Funcionarial.

2. Amortizar la plaza de Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2, del Centro Gestor 3580 – Promoción de la Igualdad, adscrita al puesto de Auxiliar Administrativo/a, nº 22, dotación 15, como consecuencia de la jubilación definitiva de su titular y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017, para reconvertir en Régimen Funcionarial.

3. Como consecuencia de la jubilación parcial del titular de la plaza de Técnico Superior, Subgrupo A1 del Centro Gestor 3560 – Administración, adscrita al puesto de Periodista, nº 126, dotación 1, dicha plaza pasa a tener jornada parcial del 25%. Y se crea una plaza de Técnico Superior, Subgrupo A1, en el mismo centro Gestor,

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	19/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

adscrita al puesto de Técnico/a Jurídico, nº 155, dotación 1 y a jornada parcial del 75%, para poder realizar la contratación del relevista.

Según se establece en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 90.1: “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual”.

Esta Plantilla que se somete a la consideración de la Corporación Municipal cumple con los principios de racionalidad, economía y eficiencia que se citan en el mencionado artículo 90.1.

Visto el Informe Propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, en relación a las modificaciones correspondientes a la Plantilla de Personal del Patronato de Bienestar Social para el Presupuesto de 2019,

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar las siguientes modificaciones de la Plantilla:


1. Proceder a la movilidad de la plaza de Técnico Administración Especial, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, de la Plantilla del Ayuntamiento, Centro Gestor 442 – Organización, adscrita al puesto de Técnico/a Administración Especial, nº 141, dotación 2, a la plantilla del Patronato de Bienestar Social, Centro Gestor 3590 – Mayores, y reclasificarla en Psicólogo/a Clínico/a, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, adscribiéndola al puesto de Psicólogo/a Clínico/a, nº 154, dotación 3 (se adjunta Vº Bº del Gerente del PBS).

2. Crear en Régimen Funcionarial la plaza de Psicólogo, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, en el Centro Gestor 3570 – Salud, adscribiéndola al puesto de Psicólogo/a Clínico/a, nº 154, dotación 1, como consecuencia de la vacante producida por la solicitud de Excedencia Voluntaria de la persona que la ocupaba en Régimen Laboral y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017.

3. Reclasificar la plaza de Psicólogo, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, del Centro Gestor 3570 – Salud, puesto de Psicólogo/a nº 80, dotación 3, en Psicólogo/a Clínico, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, adscribiéndola al puesto de Psicólogo/a Clínico/a, nº 154, dotación 2 del mismo centro gestor.

4. Crear en Régimen Funcionarial la plaza de Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2, Escala de Administración General en el Centro Gestor 3580 – Promoción de la

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	20/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

Igualdad, adscribiéndola al puesto de Auxiliar Administrativo/a, nº 69, dotación 13, como consecuencia de la jubilación definitiva del titular y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017.

5. Crear 3 plazas de Auxiliar, Subgrupo C2, Escala de Administración General en el Centro Gestor 3590 – Mayores, adscribiéndolas al puesto de Auxiliar de Mayores, nº 72, dotaciones 7, 8 y 9 (Se adjunta informe de Gerencia e informe de Estructura).

6. Amortizar la plaza de Psicólogo, Subgrupo A1, del Centro Gestor 3570 – Salud, puesto de Psicólogo/a, nº 31, dotación 7, como consecuencia de la vacante producida por la solicitud de Excedencia Voluntaria de la persona que la ocupaba en Régimen Laboral y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017, para reconvertir en Régimen Funcionarial.

7. Amortizar la plaza de Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2, del Centro Gestor 3580 – Promoción de la Igualdad, adscrita al puesto de Auxiliar Administrativo/a, nº 22, dotación 15, como consecuencia de la jubilación definitiva de su titular y en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 28/11/2017, para reconvertir en Régimen Funcionarial.

8. Como consecuencia de la jubilación parcial del titular de la plaza de Técnico Superior, Subgrupo A1 del Centro Gestor 3560 – Administración, adscrita al puesto de Periodista, nº 126, dotación 1, dicha plaza pasa a tener jornada parcial del 25%. Y se crea una plaza de Técnico Superior, Subgrupo A1, en el mismo centro Gestor, adscrita al puesto de Técnico/a Jurídico, nº 155, dotación 1 y a jornada parcial del 75%, para poder realizar la contratación del relevista.

Alcobendas, 13 de febrero de 2019


*Fdo.: Andreu Agustí Angelats
Director General de Recursos Humanos*

VISTO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE, ELÉVESE ESTE EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN AL PLENO MUNICIPAL.
Alcobendas, a 13 de febrero de 2019

*Fdo.: Mónica A. Sánchez Galán
LA PRESIDENTA DEL PATRONATO*

*Fdo.: Luis Miguel Torres Hernández
Concejal Delegado de Recursos Humanos"*

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	21/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente por UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 19 de marzo de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Gloria Rodríguez Marcos.”

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

2.1.6.- APROBACIÓN DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PÚBLICAS DE VALDELACASA, EL JUNCAL Y FUENTE HITO.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Economía, adoptó, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 2019 el siguiente


DICTAMEN

7.- APROBACIÓN DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES PÚBLICAS DE VALDELACASA, EL JUNCAL Y FUENTE HITO.

Vista la propuesta de resolución elevada a esta Comisión Permanente de Economía por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento de la Ciudad y Relaciones Institucionales, D^a Maria José Ortiz Iglesias-Ussel, del siguiente tenor literal:

“Vistos los informe obrantes en el expediente administrativo correspondiente a OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN por las facturas presentadas por la empresa SEMAR PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. con N.I.F. Nº B-82430034, los servicios de mantenimiento de las zonas verdes públicas de Valdelacasa, El Juncal y Fuentehito durante los meses de julio y agosto de 2018, por un importe de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (40.812,56 €), IVA incluido,

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	22/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

RESULTANDO.-

PRIMERO.- Que los informes que obran en el expediente resaltan que la ejecución del gasto propuesto ha desplegado sus efectos con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada.

SEGUNDO.- Que el con fecha 23 de enero de 2019 se ha emitido informe de la Dirección General de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, conformado por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento y Relaciones Institucionales, reflejando todos los extremos establecidos en la base 63 de ejecución de presupuesto para el año 2018,

TERCERO.- Que con fecha 7.2.2018, se ha emitido informe de Intervención señalando, entre otros, la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.

CONSIDERANDO.-

1ª.- Que el gasto originado y producido por los trabajos de mantenimiento de las zonas verdes públicas de Valdelacasa, El Juncal y Fuentehito durante los meses de julio y agosto de 2018 por la empresa SEMAR PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. debe entenderse como gasto, no formal, de la actuación realizada.


2ª.- Que el Ayuntamiento de Alcobendas ha sido beneficiario de la prestación de un servicio y que de incumplir la obligación de pago se produce un enriquecimiento injusto a su favor susceptible de ser reclamado.

3ª.- Que conforme establece la Base 63 de ejecución de presupuestos para el ejercicio 2.018, relativa a la omisión de la fiscalización, la aprobación del gasto deberá ajustarse a las formalidades reflejadas en su contenido y referidas a la emisión de la memoria explicativa de la omisión de la fiscalización, y a la convalidación de las actuaciones realizadas y generadoras del gasto producido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4ª.- La Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y las normas de fiscalización contenidas en el capítulo VIII de las Bases de Ejecución del presupuesto.

5ª.- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	23/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

6ª.- Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, por el que se aprueba la instrucción que regula la remisión telemática de información, entre otras de acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

Por todo ello, y conforme a la competencia que en base a lo establecido en la Base 63.6 de Ejecución del Presupuesto para el año 2018, actualmente vigente, ostenta el Pleno

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Convalidar las actuaciones realizadas en el expediente de servicios de mantenimiento de las zonas verdes públicas de Valdelacasa, El Juncal y Fuentehito y las facturas que seguidamente se relacionan emitidas por la entidad SEMAR PROYECTOS Y MEDIO AMBIENTE S.L. con N.I.F. Nº B-82430034, por dichos trabajos durante los meses de julio y agosto de 2018, por un importe de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (40.812,56 €), IVA incluido, desglosado en las siguientes facturas:

- Factura número 232 de fecha 31 de julio de 2018, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de julio por un importe de 20.406,28 €.
- Factura número 251 de fecha 31 de agosto de 2018, correspondiente a los servicios prestados durante el mes de agosto por un importe de 20.406,28 €.


SEGUNDO.- Autorizar el gasto de CUARENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE EUROS Y CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (40.812,56 €), IVA incluido por los servicios prestados de mantenimiento de las zonas verdes públicas de Valdelacasa, El Juncal y Fuentehito.

TERCERO.- Dar cuenta de este acuerdo al Tribunal de Cuentas. Concejal Delegada de Medio Ambiente, Mantenimiento de la Ciudad y Relaciones Institucionales”

(...)

Finalizadas las intervenciones de los Sres. Concejales y explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Economía dictaminó favorablemente UNANIMIDAD la presente propuesta. Alcobendas, 19 de marzo de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Gloria Rodríguez Marcos.”

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	24/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 20 votos a favor (PP, C's, SSP, GM -IUCM LV, UPYD-) y 7 abstenciones (PSOE).

2.2. COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO

2.2.1.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN PARCIAL “VALDELACASA”.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Urbanismo, adoptó, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2019 el siguiente

DICTAMEN


2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN PARCIAL “VALDELACASA”.

Vista la propuesta de resolución, de fecha 6 de marzo de 2019 y elevada a esta Comisión Permanente de Urbanismo por el Primer Tte. de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, D. Ramón Cubián Martínez, del siguiente tenor literal:

“La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en su sesión de 4 de septiembre de 2018, resolvió aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 5 DEL PLAN PARCIAL VALDELACASA, cuyo objeto se ciñe a la modificación del uso actual industrial grado 4 y terciario grado 3 de las parcelas 1 y 9, para que éstas vuelvan a tener el uso atribuido en el Plan Parcial aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el 28 de junio de 2005 y que mediante modificación puntual número 3, pasaron a estar reguladas por la ordenanza de dicho uso Industrial grado 4º, y terciario Grado 3º.

Sometido el expediente a información pública por plazo de un mes mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 19 de octubre de 2019, en el diario La Razón y en la web municipal, no se ha presentado ninguna alegación. En cuanto a los informes sectoriales y de evaluación ambiental estratégica simplificada, cabe señalar que, con fecha 15 de noviembre de 2018, se recibe el informe favorable de la Dirección General de Aviación Civil y con fecha 22 de enero de 2019, la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, da traslado del informe ambiental estratégico, favorable, indicando en el mismo que no aprecia que la modificación planteada pueda suponer efectos significativos sobre el medio ambiente, si bien señalando los aspectos que deben incluirse en la Memoria como condicionantes ambientales.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	25/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

Además, se han recibido e incorporado al expediente los Informes sectoriales favorables de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, el Patronato de Bienestar Social de Alcobendas y la Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad de Alcobendas.

Tras el periodo de información pública y el análisis de los informes sectoriales recibidos, ha sido necesario introducir las modificaciones recogidas en los Informes sectoriales citados en el documento inicialmente aprobado. Sobre estas incorporaciones, recordar que el artículo 57 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, prevé la necesidad de requerir los informes de los órganos y entidades públicas previstos legalmente como preceptivos o que, por razón de la posible afección de los intereses públicos por ellos gestionados, deban considerarse necesarios. En este marco, resulta ineludible la incorporación en el documento que ahora se aprueba las correcciones y determinaciones derivadas de los citados Informes sectoriales.

Los servicios técnicos municipales han comprobado que, en el documento presentado para la aprobación definitiva, se han incluido correctamente los condicionantes ambientales y se han efectuado las correcciones requeridas, por lo concluyen en su informe que “no existe inconveniente desde el punto de vista técnico en continuar la tramitación del expediente, para su aprobado definitivamente por el Pleno municipal si lo estima pertinente”.


En todo caso, las variaciones introducidas no implican una alteración fundamental del planeamiento, ni de la estructura y criterios básicos del Plan, sino tan solo unas mejoras puntuales en materia medio ambiental derivadas de los Informes sectoriales, por lo que no existen modificaciones sustanciales a los efectos de exigir un nuevo trámite de información pública.

Considerado lo anterior y vistos los citados Informes de los servicios municipales, es por lo que este órgano plenario, en ejercicio de la competencia prevista en los artículos 123.1.i) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y 61.4 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACUERDA

I. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual Nº 5 del Plan Parcial “Valdelacasa”, cuyo objeto se ciñe a la modificación del uso actual industrial grado 4 y terciario grado 3 de las parcelas 1 y 9, para que éstas vuelvan a tener el uso atribuido en el Plan Parcial aprobado definitivamente por el Ayuntamiento el 28 de junio de 2005 y que mediante modificación puntual número 3, pasaron a estar reguladas por la ordenanza de dicho uso Industrial grado 4º, y terciario Grado 3º.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	26/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

II. Aprobar el Texto Refundido del del Plan Parcial “Valdelacasa” que contiene las nuevas determinaciones introducidas en la Modificación Puntual nº 5 y las que se mantienen inalteradas respecto a anteriores modificaciones, con el fin de reemplazar completamente la anterior documentación, de conformidad con lo previsto en el artículo 67.3 de la Ley 9/2001 de 17 de julio.

III. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con inclusión del texto íntegro de las modificaciones de las normas urbanísticas, así como efectuar la publicación por medios telemáticos a la que se refiere el artículo 70 ter de la Ley de Bases de Régimen Local.

IV. Notificar esta resolución a la Universidad Politécnica de Madrid.

Alcobendas a 6 de marzo de 2019, El Primer Tte de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo. Fdo.: Ramón Cubián Martínez

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la presente modificación, en la que vuelve a implantar el uso industrial y terciario y en consecuencia, volviendo al carácter que preveía el Plan de Valdelacasa en la redacción originaria y no promoviendo debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Urbanismo dictaminó favorablemente por 5 votos a favor (PP,C’s), 4 votos de abstención (PSOE, SSP, GM-UPyD, IUCM/LV-) la presente propuesta. Alcobendas, 19 de marzo de 2019. LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Gloria Rodríguez Marcos.”


Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 16 votos a favor (PP, C’s, GM -UPyD-) y 11 abstenciones (PSOE, SSP, GM -IUCM LV-).

2.2.2.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DEL APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA POR ROTACIÓN.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Permanente, del siguiente tenor literal:

“La Comisión Plenaria Permanente de Urbanismo, adoptó, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2019 el siguiente

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	27/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

DICTAMEN

Finalizados los asuntos incluidos en el Orden del día y antes de abordar el turno de Ruegos y Preguntas, por el Sr. Presidente se informa de la existencia de un expediente urgente, en concreto **“Propuesta de Resolución sobre acuerdo de Aprobación de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación del aparcamiento de Vehículos en la vía Pública por Rotación”**

Sometida la urgencia a votación, ésta es apreciada por 6 votos a favor (PP, C’S y GM-UPyD-), 1 voto en contra (SSP) y 2 votos de abstención (PSOE, GM-IUCM/LV-)

1. RESOLUCION DE ENMIENDAS.(...)

2. DICTAMEN

Se procede acto seguido a dictaminar la propuesta de acuerdo.

Vista la propuesta del Sr. Concejel del siguiente tenor literal:


“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACION DEL APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PUBLICA POR ROTACION.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 19 de febrero de 2019 acordó aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal del Servicio de Ordenación y Regulación del Aparcamiento de Vehículos de la Vía Publica por Rotación.

El 13/03/2019, el Grupo Político Ciudadanos presentó en el registro de la Secretaría General del Pleno, una enmienda relativa al texto, la cual ha sido examinada y tras los informes técnicos, aprobada parcialmente de manera transaccional, según consta en el escrito que incluye el expediente.

Visto el texto del Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local, las enmiendas presentadas, así como los informes que obran en el expediente y en ejercicio de la competencia prevista en el artículo 123.1.d) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, este Pleno Municipal,

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	28/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

ACUERDA

1. *Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal del Servicio de Ordenación y Regulación del Aparcamiento de Vehículos de la Vía Pública por Rotación y cuyo texto se acompaña al presente acuerdo.*

2. *Someter el expediente a información pública durante un plazo de treinta días para la formulación, en su caso, de reclamaciones y sugerencias mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, así como mediante la publicación por medios telemáticos a la que se refiere el artículo 70 ter de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.*

Alcobendas, 14 de Marzo de 2019 El Concejal Delegado de RRHH, Seguridad, Protección Civil y Movilidad D. Luis Miguel Torres Hernández”

Explicadas por el Sr. Presidente las líneas generales de la propuesta y no promoviéndose debate, sometido el asunto a votación, la Comisión Permanente de Urbanismo dictaminó favorablemente por 6 votos a favor (PP, C’S y GM-UPyD-), 1 voto en contra (SSP) y 2 votos de abstención (PSOE, GM-IUCM/LV-) la presente propuesta, quedando el texto enmendado para su consideración plenaria del siguiente tenor:


ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACION DEL APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PÚBLICA POR ROTACION.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la aprobación de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación de Alcobendas, mediante acuerdo plenario de fecha 27/01/1998, se aprobó la Ordenanza reguladora de la zona azul, mediante acuerdo plenario de 30 de Noviembre de 1999, presentándose posteriormente una modificación mediante aprobación plenaria de 29 de Noviembre de 2005, que ampliaba el servicio a nuevas calles de Alcobendas donde se demandaba el mismo, y recogiendo a su vez la posibilidad de que los residentes, en las condiciones señaladas en la misma, pudieran disfrutar de autorizaciones especiales de aparcamiento, todo ello como mecanismo de reparto de espacio en la vía pública previsto ya en el art. 31 de aquella norma.

La modificación de la ordenanza que se presenta hoy viene a recoger las nuevas necesidades de regulación de aparcamiento, fundamentalmente en el Distrito de Urbanizaciones.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	29/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

Como consecuencia del uso del vehículo privado como transporte para el centro de trabajo en los polígonos empresariales e industriales de Alcobendas, muchas zonas residenciales aledañas a los mismos se encuentran asfixiadas por una ingente cantidad de vehículos que saturan los viales e impiden un uso normal por los residentes, provocando no pocos problemas de seguridad viaria, congestión y disminución de la calidad de vida de sus habitantes.

Esta realidad ha sido puesta de manifiesto no sólo por la Concejalía de Distrito sino por los vecinos en el trámite de consulta previa de este proyecto normativo.

Los objetivos que se quieren alcanzar con la modificación de la ordenanza ORA de Alcobendas son:

-Disminuir la afluencia del número de vehículos privados que llegan al Distrito de Urbanizaciones de Alcobendas por motivo trabajo.

-Potenciar alternativas de traslado a los centros de trabajo en transporte público (bus, metro, cercanías) o mediante sistemas de coche compartido.

-Potenciar la implicación de las empresas en la elaboración y puesta en marcha de Planes de Transporte al trabajo.


-Reducir la congestión y la emisión de gases contaminantes, así como fomentar modos menos contaminantes: pie y bicicleta.

-Salvaguardar los espacios verdes, disciplinar el aparcamiento y mejorar la seguridad vial y la calidad de vida de los ciudadanos en general.

Las principales mejoras aportadas en la presente modificación son las siguientes:

- 1. Se actualiza la normativa de aplicación recogiendo la regulación última y vigente de la Ley de Seguridad Vial y la ley de las Haciendas Locales.*
- 2. Se mejora la redacción de la competencia del Pleno o del Concejal del Área en los supuestos de ampliaciones o reducciones de días, horarios, tiempos máximos o de zonas de regulación.*
- 3. Se diferencian las distintas calles objeto de regulación en función de los distritos actuales de la ciudad al que pertenecen, mejorando así la sistemática y la claridad de la ordenanza.*

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	30/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

4. Se recogen nuevos viales, en atención a la actual problemática de movilidad y estacionamiento, incorporando por ejemplo viales de El Soto de la Moraleja, del Arroyo de la Vega o del Juncal.

5. Se actualiza el listado de calles que se han incorporado posteriormente a la zona ORA mediante sucesivos Decretos de la Concejalía de Tráfico, como por ejemplo algunas calles peatonales del Distrito Centro que habían quedado fuera en la anterior regulación, o la calle Marqués de la Valdavia en su zona Norte o la Avenida Olímpica en el Arroyo de la Vega.

6. Se recoge la clasificación de las plazas reguladas, incorporando como novedad junto a las conocidas plazas verdes y azules, las plazas de doble línea azul para los comerciantes (que ya recoge la ordenanza fiscal) como las zonas de carga para los vehículos eléctricos (zonas de color rojo).


7. Se diferencian distintos horarios de regulación en atención a las distintas realidades que ofrecen por un lado las calles de Centro o Norte con relación a las calles de Urbanizaciones, donde la problemática de estacionamiento no viene marcada por los horarios comerciales sino por los laborales.

8. Se incorpora al medio de pago el pago telemático y al distintivo la posibilidad del distintivo virtual o electrónico.

9. Se regula de manera realista y diferente para cada una de las dos zonas (Centro–Norte y Urbanizaciones) la extensión territorial del distintivo de residente. Aquí, se considera lo más equilibrado permitir un número ilimitado de distintivos al residente de Urbanizaciones a cambio de no poder utilizarlo en las plazas de residentes de Centro, de igual modo que no se permite adquirir más de dos distintivos por vivienda al de Centro a cambio de poder utilizarlo en Urbanizaciones, todo ello porque, implantada la regulación nueva en este último distrito, habrá suficiente oferta de plazas para todos los domiciliados, lo cual no sucede de igual manera en las que se encuentran en el centro de la ciudad.

También se regulan en la nueva zona creada los supuestos en que ciertos colectivos puedan obtener el distintivo bajo una serie de condiciones, de manera muy similar y coherente con lo que en su día implantó el Sistema de Control de Acceso a Urbanizaciones (SICAM), y con el fin de no perjudicar a los muchos casos del servicio doméstico, porterías de fincas, profesiones liberales, profesores de enseñanza, autónomos, y otros que, sin ser residentes del Distrito, pertenecen al núcleo residencial y no generan problema alguno de movilidad comparado con los empleados de las grandes empresas o polígonos empresariales limítrofes.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	31/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

I. PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1º

1- El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Municipio de Alcobendas en su calidad de Administración Pública de carácter territorial en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales; y de los artículos 7 y 39 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de Octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

2- La escasez del suelo con destino a aparcamiento y el aumento del parque automovilístico de la ciudad en los últimos años, postulan la necesidad de implantación de una Norma Reguladora del Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública, de forma que se produzca en condiciones de una mayor racionalidad, en aras tanto del interés público como de la equitativa distribución de los estacionamientos entre todos los usuarios.

II. OBJETO

Artículo 2º

Se dicta la presente Ordenanza con objeto de regular y ordenar el estacionamiento de duración limitada de vehículos de tracción mecánica en las zonas de la Ciudad que expresamente se indican y fijación de las condiciones en que aquél se podrá verificar y las medidas a aplicar para garantizar su cumplimiento. Esta regulación implica la limitación del tiempo de estacionamiento, así como la localización de la zona y su ámbito territorial de aplicación.


El Concejal Delegado de Movilidad será competente para modificar las características del servicio, que afecten a calles, días, horarios de regulación y estacionamiento máximo permitido, siempre y cuando la modificación no represente más del 20 % de lo establecido, en cuyo caso la competencia para ello la ostentará el Pleno Municipal.

III. ZONAS DE APARCAMIENTO

Artículo 3º

1- Las zonas del Municipio en las que se establece este servicio afectan a las vías públicas siguientes:


Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	32/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

ZONA CENTRO

- C/ Marquesa Vda. de Aldama (entre la Av. de España y la calle Libertad).
- C/ Mariano Sebastián Izuel.
- Av. de España (Entre la c/ Nuestra Señora del Pilar y la c/ Barcelona, así como el tramo de zona comercial de su intersección con la c/ M. de la Valdavia)
- C/ Unión
- C/ Ramiro Gómez Garibay
- C/ San Vicente
- C/ San Isidro
- C/ Empecinado
- C/ Capitán Francisco Sánchez (Entre c/ Libertad y c/ Empecinado)
- C/ Tomás Rodríguez Puertas (Entre c/ Fuego y c/ Santa Lucía)
- C/ Antonio Méndez
- C/ Concilio
- C/ Miraflores (Entre c/ Constitución y c/ Jarama)
- Plaza del Pueblo.
- C/ Libertad
- C/ Santiago Apóstol
- Pº de la Chopera (Entre c/ Pintor Murillo y glorieta de la Menina)
- Pº de la Chopera (Entre C. José Cela y V. Aleixandre)
- C/ Constitución (Entre Av. España y c/ Oviedo)
- C/ Pablo Picasso (Entre calle Orense y c/ Constitución)
- C/ Orense
- C/ Nemesio de castro
- C/ Travesía Pablo Picasso
- C/ Primero de Mayo
- C/ Príncipe
- C/ Manuel Gómez Oria
- C/ Gobernador
- C/ Manuel Serrano Frutos
- C/ Jardín
- C/ Marqués de la Valdavia (Entre Av. de España y c/ Libertad, así como tramo mercado semi esquina Av. de España)
- C/ Guadiana
- C/ Sil
- C/ Jarama (Entre c/ Constitución y calle Miraflores)
- C/ Miño
- C/ Manzanares
- C/ Telegrafía
- C/ Navarra
- C/ Córdoba
- C/ Melilla

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>


Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	33/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

- C/ Naranjos
- C/ Travesía de Sevilla
- C/ Sevilla
- C/ Ceuta
- C/ Antonio López
- C/ Mina
- C/ Isabel Rosillo
- C/ Fuego (Entre Plaza de la Coronación y c/ Concilio)
- C/ Oviedo
- Travesía del Capitán Francisco Sánchez
- C/ San Isidro
- C/ San Antonio
- C/ San Pedro
- C/ Segura
- C/ San Lesmes

PEATONALES (CON DERECHO A DISTINTIVO DE RESIDENTE):

- C/ Constitución, del 1 al 23 y del 2 al 22
- C/ Costanilla de los Ciegos, números del 2 al 10 y del 1 al 3
- C/ Almendro, números del 1 al 5
- C/ Pío Baroja
- Plaza de La Coronación
- C/ San Andrés, números del 1 al 7
- Plaza de la Concordia
- Plaza de la Iglesia
- C/ Paz nº 1
- Plaza Felipe Álvarez Gadea
- C/ Carmen Méndez Baena
- Plaza de Pablo Picasso (hay dos números)
- C/ Pablo Picasso
- C/ Ramón Fernández Guisasola
- Travesía de Madrid
- Travesía del Capitán Francisco Sánchez
- Plaza del General Gómez Oria
- Pasaje de la Radio
- C/ Bilbao
- Travesía de la Marquesa Viuda de Aldama
- C/ Teruel
- C/ Islas Fidji
- C/ Plácido Muñoz
- C/ R. García Oliveros
- Travesía del Abeto

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	34/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

- C/ Romero
- Travesía del Chopo
- Plaza del Roble
- C/ San Andrés 9

ZONA NORTE

- C/ Marqués de la Valdavia (Entre Camilo José Cela y c/ Manuel de Falla)

ZONA URBANIZACIONES:


LA MORALEJA:

- Plaza de la Moraleja
- C/ Estafeta
- C/ Camino del Encinar (Entre Pº Conde Gaitanes y calle Estafeta)

EL SOTO:

- C/ Azalea.
- C/ Salvia (desde Paseo de Alcobendas, hasta Petunia)
- C/ Margarita
- C/ Quejigo
- C/ Tomillo
- C/ Petunia
- C/ Nardo
- C/ Zarzamora
- C/ Iris
- C/ Hiedra
- C/ Dalia
- C/ Kerria
- C/ Forsitia
- C/ Camino Nuevo
- C/ Cuesta del Cerro
- C/ Orquídea
- C/ Caléndula
- C/ Begonia
- C/ Jasmín
- C/ Espliego
- C/ Laurel
- C/ Yuca
- C/ Camino del Soto
- C/ Veredilla (impares del nº 29 hasta Paseo de Alcobendas)

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	35/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

PRIVADAS (CON DERECHO A DISTINTIVO DE RESIDENTE):

- C/ Gardenia
- C/ Pensamiento
- C/ Violeta
- C/ Musgo
- C/ Helecho

ARROYO DE LA VEGA:

- Av. Bruselas (Zona comercial entre calle Salvia y calle Nardo)
- Av. Olímpica, entre la Av. De la Ermita (glorieta J.A. Samaranch y la vía de servicio de la antigua N-I).

JUNCAL:

- Rafael Nadal, desde la Av. de Barajas hasta la calle Francisco Fernández Ochoa (impares).
- Teresa Perales
- Iker Casillas
- Francisco Fernández Ochoa

Se excluyen los espacios reservados para vados, carga y descarga a las horas señaladas, paradas de bus y taxi, servicios de urgencia, calles peatonales o tramos de calles donde esté prohibido el estacionamiento.


Por resolución del Concejal Delegado de Movilidad, cuando concurren motivos de seguridad, obras o interés público, podrá alterarse temporalmente el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, previa señalización de los tramos sometidos a modificación, aun cuando ésta suponga una disminución del número de plazas de aparcamiento.

De dicha alteración deberá dar cuenta al Pleno posteriormente a fin de explicar las causas y el alcance de la modificación.

2.- Al objeto de facilitar a los usuarios su conocimiento, las vías públicas o parte de éstas que integran las zonas de aplicación de este servicio, serán debidamente señalizadas verticalmente, y horizontalmente de la siguiente manera:

- *En color azul, las plazas destinadas de rotación para uso general.*
- *En color azul con doble línea, las zonas de rotación de uso general y para comerciantes con distintivo o abono.*

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	36/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

- En color verde, las plazas destinadas al estacionamiento de residentes con distintivo así como alta rotación de uso general.
- En color rojo, las plazas destinadas al estacionamiento de vehículos eléctricos en carga.

La concreción del destino de las plazas ubicadas en las zonas enumeradas en el artículo 3, se hará en su debido proyecto de explotación, que recogerá además la cuantía y ubicación de los expendedores, atendiendo a las características de la movilidad y del estacionamiento de las calles.

3.- En los espacios únicos en que se permitirá el estacionamiento del vehículo dentro de las reglas establecidas, se delimitará horizontalmente cada plaza de aparcamiento.

4.- No estarán sujetos a las normas de esta Ordenanza el estacionamiento de los siguientes vehículos:

1º.- Los estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad.

2º.- Los autotaxis y VTC cuando el conductor esté presente, en prestación de servicios de alquiler.

3º.- Los de servicio oficial, debidamente identificados, propiedad del Estado, de la Comunidad Autónoma o de Entidades Locales, que estén destinados directa y exclusivamente a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando se encuentren realizando tales servicios, siempre y cuando se hallen rotulados o bien presenten tarjeta municipal de autorización de estacionamiento del Ayuntamiento de Alcobendas.


4º.- Los destinados a la asistencia sanitaria que pertenezcan a la Seguridad Social o a la Cruz Roja, Protección Civil, así como las ambulancias en prestación de servicios sanitarios.

5º.- Los de discapacitados, cuando estén en posesión de la autorización especial al efecto, de acuerdo con lo que al respecto prevé su ordenanza específica.

6º Las motocicletas, ciclomotores (excepto los cuadriciclos) y bicicletas, correctamente estacionados en los espacios a ellos destinados, así como los Vehículos de Movilidad Personal.

7º Los vehículos que funcionen con bio-gas, los híbridos que utilizan alternativamente energía eléctrica y combustible, así como los vehículos totalmente eléctricos (ECO)

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	37/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

IV. DURACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO, HORARIOS Y TARIFAS

Artículo 4º.

1.- ZONA ORA ROTACIÓN: (ZONA AZUL).

En todas las zonas ORA ROTACIÓN (ZONA AZUL) el estacionamiento de vehículos de cualquier clase o categoría, destinados al servicio público o particular, se limita a una duración máxima de dos horas, con arreglo al siguiente horario:

ZONA CENTRO Y NORTE:

- De lunes a viernes, entre las 9,30 y 14 horas y 16,30 y 20 horas.
- Sábados, de 9,30 a 14 horas.
- Agosto, de 9,30 a 14 horas.

ZONA URBANIZACIONES:

✓ LA MORALEJA Y ARROYO DE LA VEGA:

- De lunes a viernes, entre las 9,30 y las 20 horas, ininterrumpido.
- Sábados, de 9,30 a 14 horas.
- Agosto, de 9,30 a 14 horas.

✓ EL SOTO Y EL JUNCAL:

- De lunes a viernes, entre las 9,30 y las 16 horas, ininterrumpido.
- Sábados, de 9,30 a 14 horas.
- Agosto, de 9,30 a 14 horas.


2.- ZONA ORA RESIDENTES (ZONA VERDE):

En la zona ORA RESIDENTES (ZONA VERDE), el estacionamiento de vehículo de cualquier clase o categoría destinados al servicio público o particular se limita según las zonas a:

ZONA CENTRO Y ZONA NORTE:

- Una hora de duración máxima, de lunes a viernes, entre 9,30 y 14 horas y 16,30 y 20 horas.
- Sábados, de 9,30 a 14 horas.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	38/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

- Agosto, de 9,30 a 14 horas.

ZONA URBANIZACIONES

(SOTO, JUNCAL, LA MORALEJA Y ARROYO DE LA VEGA):

- Una hora de duración máxima, de lunes a viernes, entre las 09:00 y las 16:00 horas.
- Tiempo indefinido para los RESIDENTES con distintivo que le acredite como tal.

3.- PLAZAS PARA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS (PLAZAS ROJAS):

Plazas para vehículos eléctricos en proceso de carga hasta un máximo de tres horas. Horario 24 horas todo el año.

4.- TARIFAS

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ordenación y regulación singular del estacionamiento limitado.

V. NORMAS DE ESTACIONAMIENTO

Artículo 5º

5.1. PAGO DE TARIFAS.


ESTACIONAMIENTO DE NO RESIDENTES:

Para estacionar dentro de la zona O.R.A. AZUL en general (ROTACIÓN), o en zona O.R.A VERDE (ALTA ROTACIÓN), además de observar las normas generales y las señalizaciones que afecten al estacionamiento de vehículos, deberá procederse al pago de la tarifa establecida.

Este pago podrá hacerse de las siguientes maneras:

a) Obteniendo un ticket en una máquina expendedora habilitada a tal efecto, utilizando para ello monedas o tarjetas de crédito. El ticket obtenido se exhibirá en el interior del parabrisas de forma visible desde la vía pública. El referido ticket indicará día, mes, hora y minutos máximos autorizados para el estacionamiento, así como la cantidad pagada, de tal modo que a través del mismo pueda efectuarse el control de estacionamiento y acreditar el pago correspondiente.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	39/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

b) Realizando el pago por medios telemáticos en plataformas de pago habilitadas y autorizadas descargables por los usuarios en dispositivos móviles o a través de internet.

5.2. ÁMBITO DE VALIDEZ DE LOS DISTINTIVOS.

ESTACIONAMIENTO DE RESIDENTES:

Para estacionar en las zonas ORA RESIDENTES (ZONA VERDE), deberá exhibirse en el interior del parabrisas, totalmente visible desde la vía pública, la tarjeta o dispositivo expedido por el Ayuntamiento que acredita la condición de residente, por su anverso, y en condiciones válidas de uso y vigencia para el año en curso.

La expedición por el Ayuntamiento de este distintivo confiere a su titular un derecho a aparcar en las siguientes zonas:

✓ ZONA CENTRO Y NORTE:

Los residentes de las calles comprendidas en dicha zona con distintivo podrán aparcar en las plazas de color verde de todas las zonas sujetas a regulación, incluyendo las de Urbanizaciones.

✓ ZONA URBANIZACIONES:

Los residentes de las calles comprendidas en dicha zona con distintivo podrán aparcar exclusivamente en las calles señalizadas VERDES de dichas zonas, comprendidas en La Moraleja, Arroyo de la Vega, El Juncal y El Soto.

PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA:


La tarjeta de autorización de personas con movilidad reducida constituye título válido para estacionar en las zonas de residentes, siendo por tanto válida para estacionar en dichas zonas, si bien los discapacitados con plaza reservada nominativamente en vía pública habrán de aparcar obligatoriamente en la misma, y no en las restantes plazas de residentes próximas.

5.3. NÚMERO MÁXIMO DE DISTINTIVOS EXPEDIBLES.

✓ ZONAS CENTRO Y NORTE:

Se expedirá un máximo de dos distintivos por domicilio, pudiendo ser uno o dos peticionarios los solicitantes.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	40/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

✓ **ZONA DE URBANIZACIONES:**

Se expedirá un número de máximo de cuatro distintivos por domicilio, pudiendo ser peticionarios diferentes.

Se podrá limitar mediante Decreto del Concejal Delegado de Movilidad el número de distintivos en caso de que las ratios extraídas del número de peticionarios en relación con el número de plazas en oferta lo aconsejen, debiendo dar cuenta de ello al Pleno con posterioridad.

5.4. REQUISITOS DE EXPEDICIÓN DE LOS DISTINTIVOS.

✓ **PARA TODAS LAS ZONAS:**

Podrán solicitar la tarjeta de autorización para residentes todas aquellas personas físicas cuyo domicilio se sitúe en el tramo de vía pública afectado por la regulación (ya sea VERDE o AZUL), y esté delimitada con señalización vertical y horizontal al efecto, ya sea de los números pares como de los impares.

Será requisito formal indispensable para la concesión de tarjeta de residente que el domicilio que figure en el padrón de habitantes coincida con el que se exhiba en el permiso de circulación del vehículo, salvo en los supuestos en que la disponibilidad del vehículo fuera mediante contrato de renting, leasing, y otro similar, suscrito a nombre del residente. Asimismo, será necesario estar al día respecto a las obligaciones tributarias del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

COMERCIANTES: De conformidad con lo previsto en las Ordenanzas Fiscales en el momento de aplicación de la presente Ordenanza, los comerciantes cuyo local de negocio se encuentre ubicado en una de las calles objeto de regulación con Zona Azul, tendrán derecho a la obtención de la TARJETA PARA COMERCIANTES.


Dicha tarjeta sólo faculta al titular para estacionar un único vehículo afecto a su establecimiento comercial.

Las tarifas y requisitos de obtención se regularán por la Ordenanza Fiscal correspondiente.

✓ **ZONA DE URBANIZACIONES:**

Se extenderá la condición de residente, hasta un máximo de una tarjeta por solicitante a:

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	41/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

a) Vehículos del personal adscrito a empresas, centros de enseñanza, comercios, sociedades, embajadas, despachos, clínicas, clubs y en general personas jurídicas radicadas en las calles incluidas en la zona objeto de regulación que lo acrediten fehacientemente, excluidos proveedores de servicios o mercancías, clientes, socios o partícipes de aquellos.

Se excluyen los vehículos del personal perteneciente a empresas radicadas en polígonos o complejos empresariales situados en la zona objeto de regulación; así como los Centros Educativos ubicados fuera del perímetro de la Urbanización del Soto de la Moraleja.

b) Vehículos del personal adscrito al servicio doméstico que trabajen en los inmuebles radicados en las calles incluidas en la zona, y que lo acrediten fehacientemente.

c) Residentes con vehículos sin alta en IVTM que justifiquen su condición de residente con contrato de alquiler, certificado de la autoridad diplomática, etc., o cualquier otro documento que acredite la residencia del solicitante.

5.5. ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS DE EXPEDICIÓN DE LOS DISTINTIVOS.

La determinación de los documentos necesarios para acreditar la condición de beneficiario de los distintivos como residente será desarrollada por el Concejal Delegado de Movilidad, de acuerdo con lo señalado en la disposición final primera.


VI. INFRACCIONES

Artículo 6º

1- Tendrán la consideración de infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza las siguientes:

- a) Aparcamiento efectuado sin haber realizado el pago de la tasa.
- b) Aparcamiento efectuado por tiempo superior al que señala el ticket exhibido en el parabrisas del vehículo, o el registro telemático del medio de pago empleado.
- c) Aparcamiento realizado fuera del perímetro señalado en la calzada para este fin.
- d) Permanecer aparcado más de dos horas en ZONA ORA AZUL y en una misma calle.
- e) Utilización de tickets manipulados o falsificados.
- f) Permanecer aparcado más de una hora en ZONA ORA VERDE y en una misma calle (excepto residentes con distintivo).

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	42/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

- g) Utilización de tarjetas de residentes manipuladas o falsificadas.
h) Aparcamiento efectuado en ZONA ROJA por vehículo no eléctrico o por eléctrico sin encontrarse en proceso de carga.

2.- Las infracciones descritas serán denunciadas por los Agentes de la Policía Local, pudiendo los vigilantes de la empresa concesionaria formular denuncia voluntaria, que anunciarán documentalmente en el parabrisas del vehículo, en la que se indicarán los datos de éste, así como la infracción cometida.

3.- Sólo en el supuesto de que no hubiere sobrepasado en más de una hora el tiempo de estacionamiento permitido, el usuario podrá anular la denuncia dirigiéndose al expendedor más próximo, y siguiendo las instrucciones indicadas en el mismo, abonando la tarifa que por anulación esté vigente en cada momento según lo recogido en la ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa.

4.- Sin perjuicio de lo expuesto, se denunciarán por los Agentes de la Policía Local las infracciones no previstas anteriormente que se cometan en la zona O.R.A. y que se recogen como tales en el Reglamento General de Circulación y en la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación de este Ayuntamiento. Así mismo, y por medio de denuncia voluntaria, los vigilantes de la O.R.A podrán denunciar las mismas infracciones indicadas que se produzcan dentro o en las inmediaciones del perímetro de las zonas reguladas.

VII. SANCIONES

Artículo 7º


Las infracciones relacionadas en el artículo anterior tendrán la consideración de infracciones leves, siendo sancionadas con multas de hasta 100 €, de conformidad con lo previsto en los artículos 74 a 81 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de Octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

VIII. MEDIDAS PREVENTIVAS

Artículo 8º

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes del citado Texto Legal, se procederá a la retirada del vehículo aparcado en la vía pública y su traslado al depósito municipal, cuando permanezca estacionado en zona O.R.A. sin haber abonado tasa alguna (por obtención de ticket o por medios telemáticos) o cuando, habiendo pagado la tasa por cualquier medio, se rebase el triple del tiempo abonado conforme a lo establecido, en el R.D.L 6/2015 en su artículo 105. g).

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
Observaciones		Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Url De Verificación	Página		43/77	
	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

2.- La retirada material del vehículo, por razón de infracciones conforme a lo previsto en esta Ordenanza, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida y depósito de vehículos estacionados o abandonados en la vía pública, vigente en este Municipio.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la L.S.V., y no obstante los apartados 1 y 2 de este artículo, podrá inmovilizarse el vehículo cuando éste no se halle provisto de título que habilite el estacionamiento en la zona O.R.A. (ticket o medio telemático), o exceda de la autorización concedida hasta que se logre la identificación de su conductor.

DISPOSICION ADICIONAL ÚNICA


En el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de la presente Ordenanza se procederá al examen de los horarios de aparcamiento regulado establecidos, a fin de evaluar su conveniencia

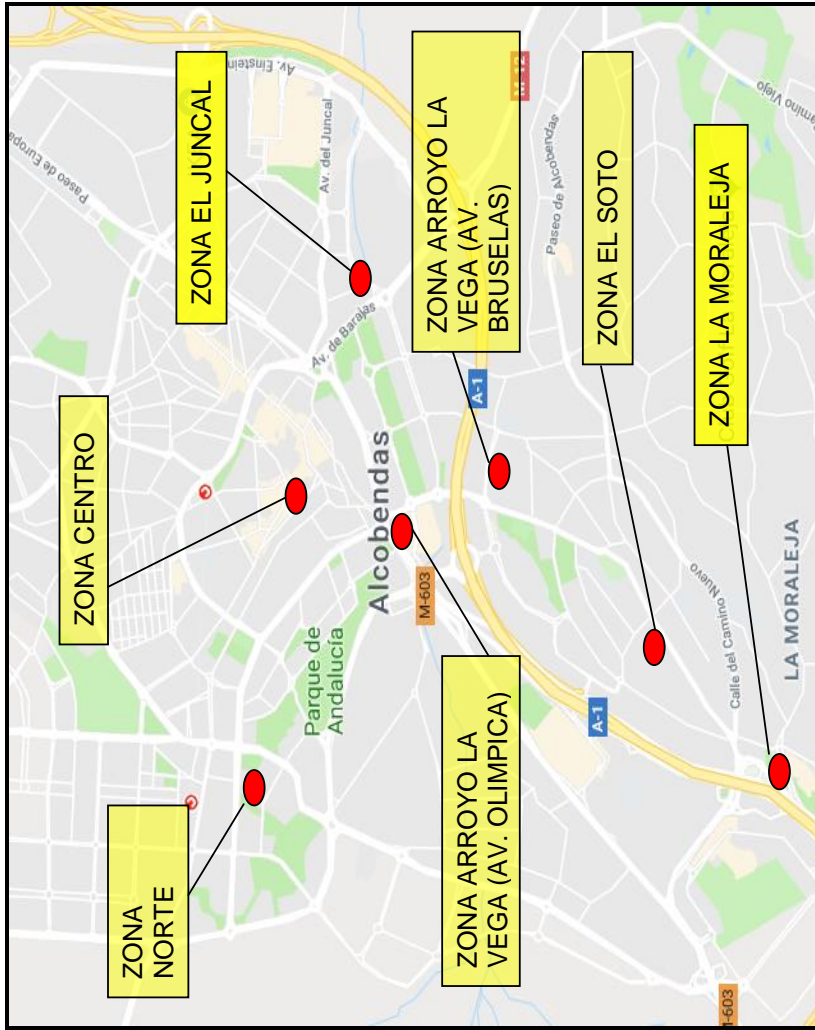
DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Concejal Delegado del Área para interpretar y desarrollar cuantas cuestiones relacionadas con la presente Ordenanza sean necesarias para determinar el alcance de los derechos y obligaciones derivadas de la misma respecto a los usuarios, y no estén previstos en la presente Ordenanza, así como para poner en marcha cuantos documentos de gestión sean necesarios para la implantación del servicio.

Segunda.- De conformidad con lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente Ordenanza entrará en vigor una vez se haya publicado su texto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 del mismo texto legal, y se mantendrá en vigor en tanto en cuanto no sea derogada por norma posterior de igual o superior rango jerárquico.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	44/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			



PLANO DE SITUACIÓN

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==		Página
			45/77



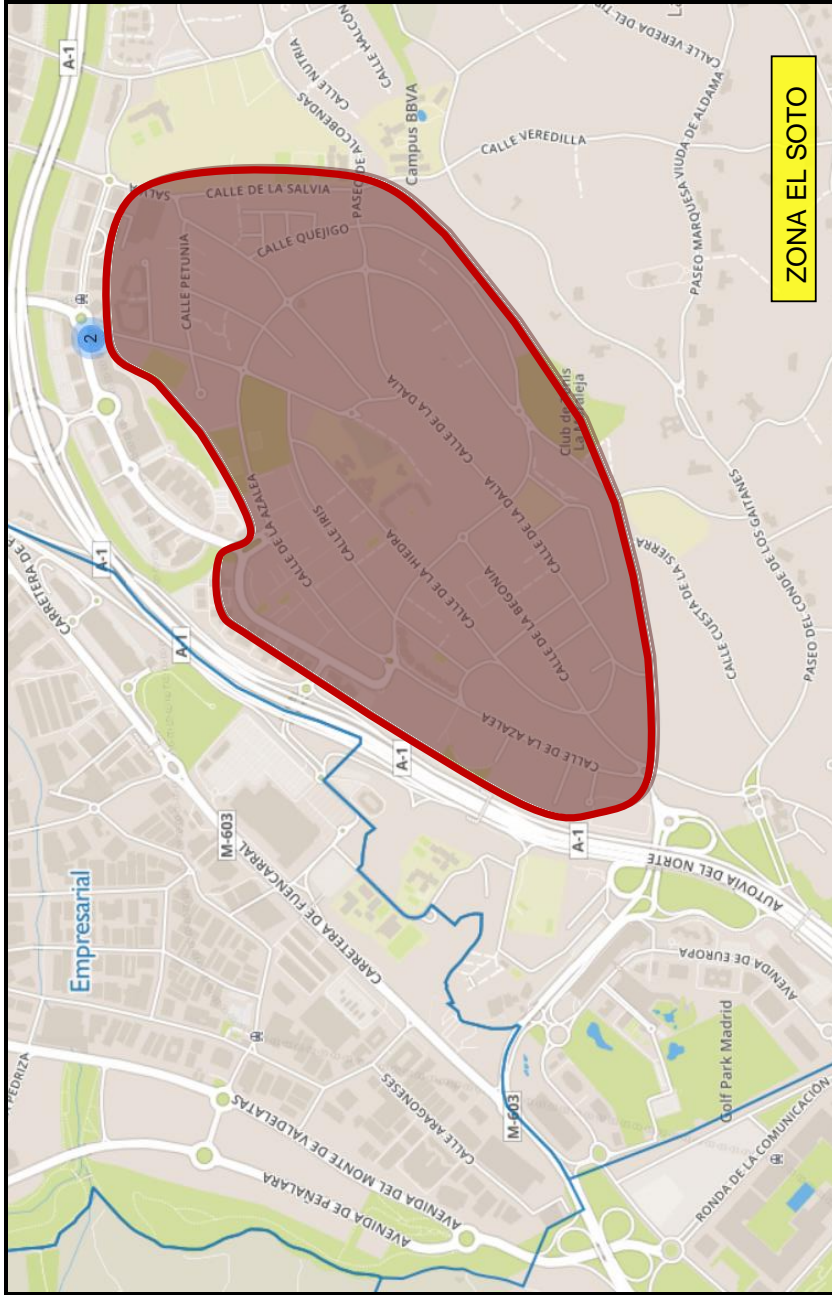


ZONA LA MORALEJA

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19
Observaciones		Página	46/77
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==		





Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==		Página
			47/77



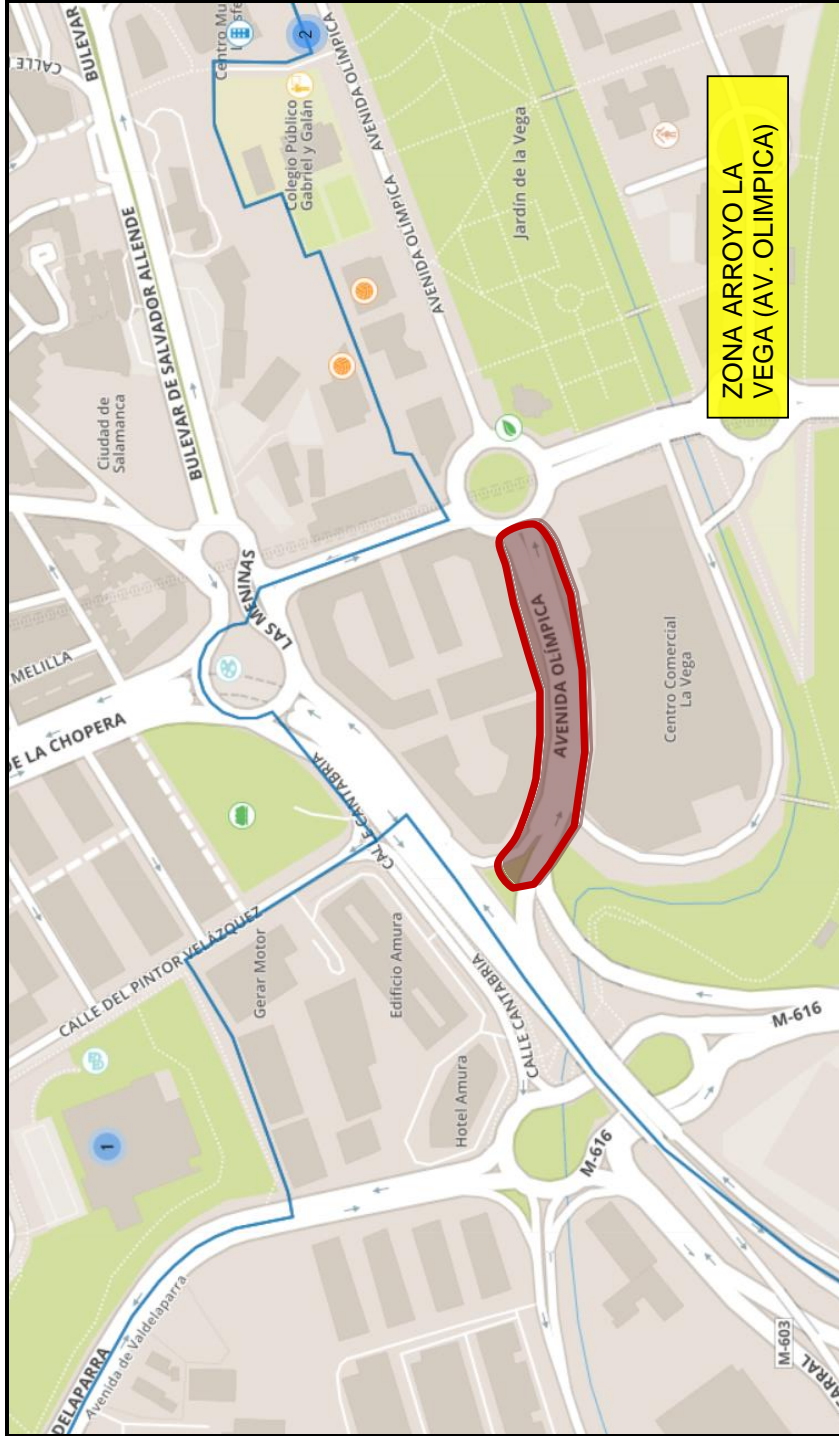


ZONA ARROYO LA VEGA (AV. BRUSELAS)

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19
Observaciones		Página	48/77
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==		



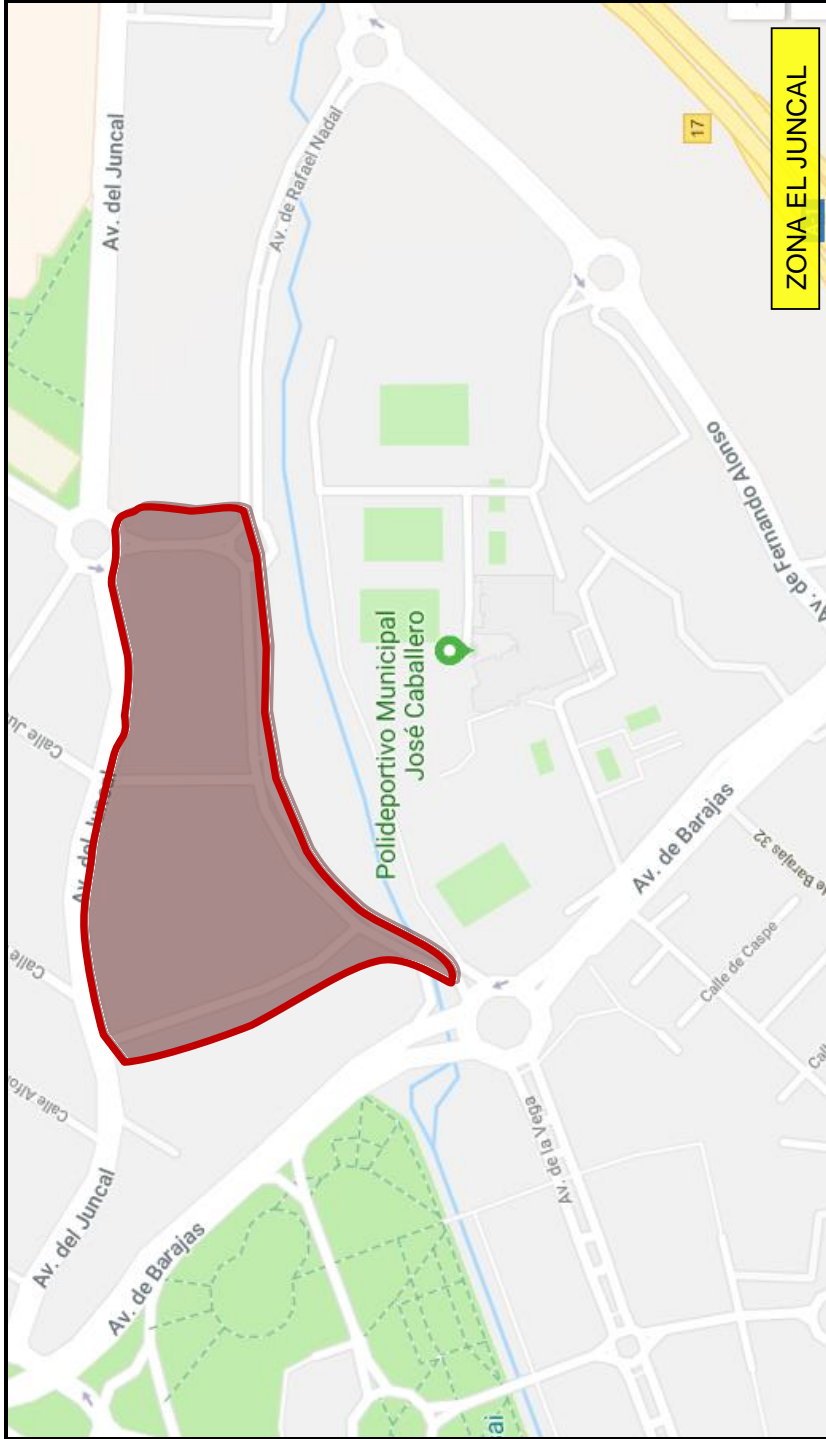


ZONA ARROYO LA
VEGA (AV. OLÍMPICA)

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19
Observaciones		Página	49/77
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==		

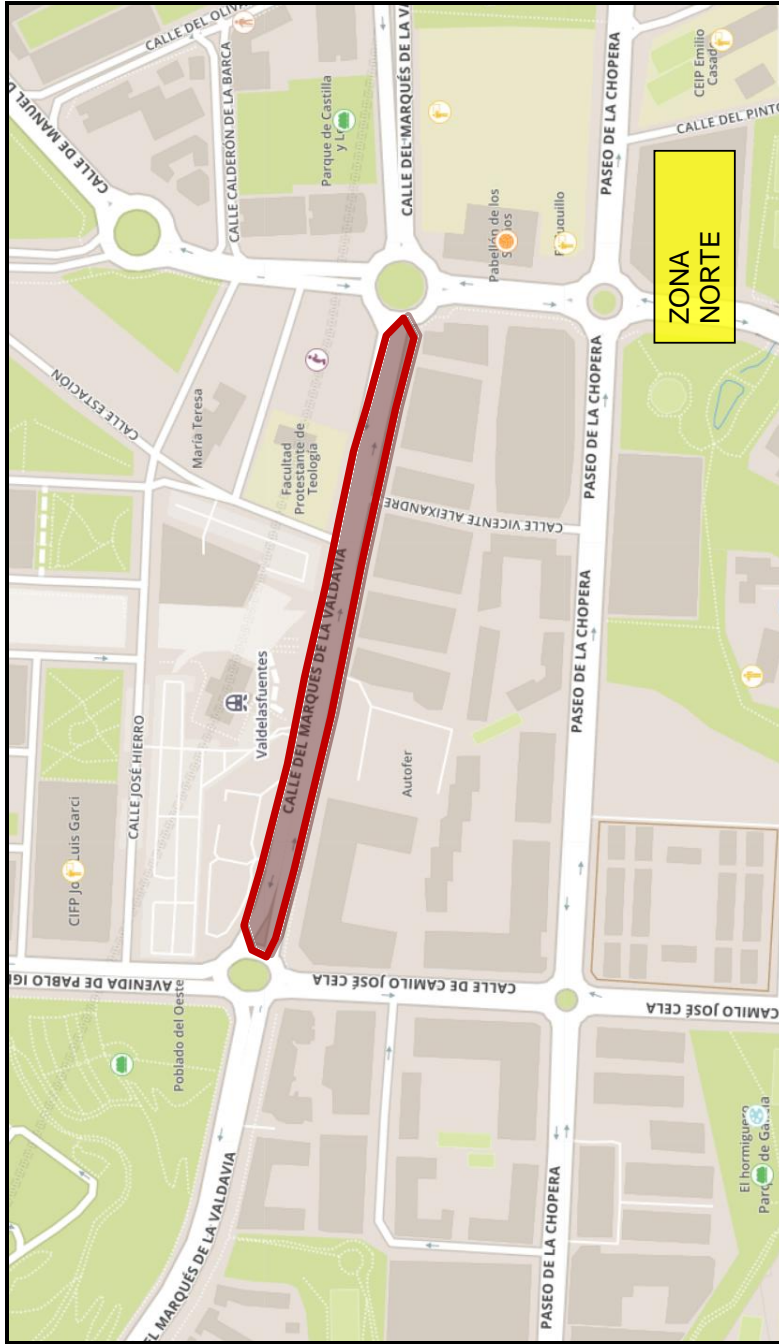




Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19
Observaciones		Página	50/77
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==		





Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valida.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22
Observaciones	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Página	52/77



Alcobendas, 19 de marzo de 2019 LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,
Gloria Rodríguez Marcos.”

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por 16 votos a favor (PP, C’S y GM-UPyD-), 3 votos en contra (SSP) y 8 abstenciones (PSOE y GM-IUCM/LV-).

B) SEGUNDA PARTE: SEGUIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

1.- INFORME DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO


En cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 del ROP se da cuenta, en extracto, de:

- Decretos emitidos desde el 12/02/2019 (Decreto nº 1643) al 12/03/2019 (Decreto nº 2979).
- Acuerdos de la Junta de Gobierno Local en sesiones celebradas entre el 12/02/2019 y el 01/03/2019.

Interviene el Sr. Rico Rodríguez en relación a los Decretos nº 2841 de 8 de marzo de 2019, relativo a “*Interv. profes. de Uria Menendez, Abogados en oposic. a Recurso Contenc.-Admvo.(P.O.433/2018) interpuesto por Entidad Conservación La Moraleja fte. a Plan Esp. Mejora Parcela B "La Carrascosa"*”, ante el TSJM”, nº 2846 de 8 de marzo de 2019, relativo a “*Servicio accesibilidad web*” y nº de extracto de la Junta de Gobierno Local 4/74 de 12 de febrero relativo a “*Declaración de desierto del expediente de contratación 93/2018 correspondiente al contrato privado de compra de viviendas promovido por el Ayuntamiento de Alcobendas*” de los que recibe contestación del Sr. Cubián Martínez y la Sra. Villalón Blesa.

Efectuadas las intervenciones por los diferentes portavoces de los Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas), el Pleno de la Corporación queda enterado.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	53/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

2.- MOCIONES.

2.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DEL PP, RELATIVA A “COMBATIR LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS, GARANTIZAR EL DERECHO DE PROPIEDAD, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES Y LA CONVIVENCIA SOCIAL”.

El Sr. Sánchez Sanguino (PSOE), con carácter previo, solicita una Cuestión de Orden sobre esta Moción en relación al art. 107.1 y 107.2 del Reglamento para solicitar al Grupo del Partido Popular la retirada de esta Moción y en su defecto, solicitan se someta dicha retirada a votación del Pleno, todo ello, basándose en que dicha Moción plantea el apoyo a una proposición de Ley Orgánica que tras la disolución de Las Cortes no existe ya, además de que se dirige a unas Cortes que en este momento se encuentran disueltas. Por todo ello, entienden que el objeto de la Moción no tiene sentido y solicitan en base al art. 107.1 que la retiren y si no lo estiman oportuno, que en relación al art. 107.2 se vote su retirada.

Contesta el Sr. Cubián Martínez que, entendiendo que la eficacia de la Moción no va a ser la misma con Las Cortes en funcionamiento ordinario que con ellas ya disueltas ya que sólo tienen la Comisión Permanente y esta no va a tramitar la Ley Orgánica, pero entiende que la Moción expresa la opinión del Pleno que, a su vez, ostenta la representación popular y la Moción vale igual para las nuevas Cortes que se formen tras las próximas elecciones. Esto retrasa su eficacia pero no la anula, por tanto, no retiran la Moción.


Se somete la retirada de la Moción a votación, resultando la misma rechazada por 10 votos a favor (PSOE, SSP y GM-IUCM LV-), y 16 votos en contra (PP, C’s y GM-UPyD-) de los presentes (26).

En este punto de la sesión se encuentra ausente la Sra. García Bilbao.

El Sr. Cubián Martínez (PP) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo de Concejales del PP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de marzo de 2019 y nº de registro de Plenos 70, Moción que literalmente transcrita dice así:

“El Grupo de Concejales del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y ulterior aprobación la siguiente MOCIÓN relativa a “COMBATIR LA OCUPACIÓN ILEGAL DE VIVIENDAS, GARANTIZAR EL DERECHO DE PROPIEDAD, LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y BIENES Y LA CONVIVENCIA SOCIAL”

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	54/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Partido Popular ha anunciado la presentación en el Congreso de los Diputados de una Proposición de Ley Orgánica destinada a combatir la ocupación ilegal de viviendas que garantice el derecho de propiedad, la seguridad de personas y bienes y la convivencia social.

En su articulado se establece, entre otras medidas, que la Policía podrá desalojar la vivienda ocupada ilegalmente en un plazo exprés de 24 horas, sin necesidad de esperar varios meses como hasta ahora y refuerza el delito de usurpación pasando de una multa a pena de privación de libertad de uno a tres años.

Frente a la pasividad e incluso permisividad de los mal llamados “alcaldes del cambio”, esta Proposición de Ley, de aprobarse, evitaría situaciones como la del Patio Maravillas en Madrid o que se produzcan hechos tan lamentables como el ocurrido el pasado 5 de enero en Badalona, donde murieron tres vecinos de un inmueble a consecuencia de una sobrecarga eléctrica provocada por el “pinchazo” ilegal de los okupas que vivían además de forma ilegal en un edificio del barrio de San Roc.

Estos ayuntamientos, lejos de promover una política efectiva de vivienda se han dedicado a “consentir” una usurpación de la propiedad que no es justificable en ningún caso, pues se produce una colisión de dos derechos fundamentales: el derecho a la vivienda y el derecho a la propiedad, cuando ambos derechos tienen que ser respetados, coadyuvar, complementarse y convivir.


En el Ayuntamiento de Alcobendas, desde EMVIALSA, desde año 2014 ha implantado un procedimiento de seguridad que combina diferentes sistemas de vigilancia, con presencia de personal de seguridad para proteger las viviendas de su patrimonio.

Los equipos implantados vigilan tanto las zonas comunes de los edificios como las propias viviendas, conectados a una Central Receptora de Alarmas; estos sistemas se completan con dos empresas especializadas en seguridad, que vigilan permanentemente las viviendas que se encuentran desocupadas, en los periodos que transcurren entre la salida y la entrada del nuevo usuario.

La clave reside en el tiempo, es decir, en la detección inmediata de la intrusión, que permita actuar de inmediato y evitar que se consolide el uso de la vivienda.

De esta forma, el procedimiento transmite en tiempo real la información de lo que esta sucediendo en una vivienda en concreto y esta llega a los responsables de Emvialsa, para actuar de inmediato.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	55/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

Este procedimiento interno de seguridad en coordinación con la Policía Local de Alcobendas ha permitido que, a día de hoy, EMVIALSA no tenga ninguna ocupación ilegal en las 385 viviendas en alquiler que gestiona.

Cuando hay una ocupación ilegal, hay un acto delictivo y hay una víctima a la que se despoja de un derecho que también tiene amparado en la Constitución. No puede ser que estas políticas de cambio se basen en considerar la ocupación ilegal como una solución válida para una minoría, cuando se han convertido en un problema para la mayoría.

Combatir el alarmante y creciente problema de la ocupación de viviendas, luchar contra las mafias y la delincuencia asociada a la misma y garantizar así, la propiedad privada, la convivencia y la seguridad son los motivos principales que impulsan esta iniciativa normativa en el Congreso de los Diputados.

Aunque en la última década se han acortado sustancialmente los plazos judiciales para el desalojo de viviendas, el problema de la ocupación genera alarma en la sociedad española y el número de viviendas ocupadas no deja de aumentar. Además, el fenómeno ha generado la instauración de mafias de la ocupación y la utilización de muchos de estos inmuebles para actividades delictivas.

Como ejemplo, en la Comunidad de Madrid había 4.472 viviendas okupadas, 498 más que un año antes, a septiembre de 2018. La mayoría de estos inmuebles se encuentran, además, en la capital. Estas cifras se reproducen de manera similar en otras grandes capitales españolas.


La Proposición de Ley define por primera vez de forma clara la ocupación ilegal e impide que los okupas estén protegidos por el derecho fundamental de inviolabilidad del domicilio o por el concepto de morada. De esta manera, se evita que tengan la misma protección en la casa que habitan de forma ilegal y en contra de la voluntad del propietario que el que la habita de forma legal. La autoridad pública podrá desalojar las viviendas ocupadas ilegalmente en un plazo de 24 horas.

Asimismo, la nueva ley reforzará las penas asociadas a los delitos de usurpación, que pasarían de multa a privación de libertad de uno a tres años y contempla de manera específica la figura de las mafias de okupación.

Así, agiliza el proceso penal para juzgar este tipo de delincuencia y para ello modifica la Ley de Enjuiciamiento Criminal y la Ley del Jurado.

De igual manera, amplía la reforma de los procesos civiles, aprobada en junio de 2018, para que las personas jurídicas propietarias de viviendas puedan ejercer su derecho con la misma agilidad que las personas físicas a la hora de recuperar la posesión de sus casas. Hasta ahora la propiedad jurídica del inmueble dificultaba más todavía el desalojo.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	56/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

La nueva normativa, de aprobarse, facultará también a las comunidades de propietarios, cuando los ocupantes ilegales realicen actividades prohibidas o molestas o incívicas, para garantizar la correcta convivencia vecinal. Además, considera nula la inscripción en el padrón municipal cuando la persona inscrita sea una okupa ilegal, modificando para ello la Ley de Bases de Régimen local.

Esta Proposición de Ley no regula los desahucios hipotecarios ni arrendaticios ni tiene como objetivo regular los conocidos “precarios” y deja claro que aquellas personas con problemas económicos o de desempleo no van a ser consideradas como okupas.

Por las indudables ventajas sociales que esta iniciativa conlleva, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas propone al Pleno la adopción de la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO: El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas muestra su apoyo a la Proposición de Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios, registrada en el Congreso de los Diputados el 31 de enero.

SEGUNDO: El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas exige a las fuerzas políticas con representación parlamentaria que den su aprobación a esta iniciativa normativa antiokupa, pionera en España, por ser de interés general y necesaria para corregir un grave problema social y de convivencia generado a causa de esta falsa vía de acceso a la vivienda.

TERCERO: El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas, a través de EMVIALSA, seguirá impulsando medidas de vigilancia para evitar las situaciones de ocupación ilegal de viviendas en Alcobendas.


CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas dará traslado de estos acuerdos a la Ministra de Justicia, a la Vicepresidenta del Gobierno y a los Portavoces Parlamentarios de los Grupos con representación en el Congreso y en el Senado, así como al Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias.

En Alcobendas, a 18 de marzo de 2019.

Fdo. Ramón Cubián Martínez”

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 16 votos a favor (PP, C’s y GM -UPyD-), y 11 votos en contra (PSOE, SSP y GM -IUCM LV-).

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	57/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

**2.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE SSP,
RELATIVA A LA “REGULACIÓN DEL VOTO TELEMÁTICO”.**

La Sra. García Bilbao (SSP) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el Grupo de Concejales de SSP, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de marzo de 2019 y nº de registro de Plenos 72, Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

“El Grupo Municipal de Sí Se Puede en el Ayuntamiento de Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa a la REGULACIÓN DEL VOTO TELEMÁTICO que a continuación se detalla, sobre la base de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


El funcionamiento de las instituciones requiere, en ocasiones, que se realicen o promuevan modificaciones en la legislación para adaptarse a las nuevas necesidades y cambios que surgen desde la sociedad hacia sus representantes públicos. La delegación de voto por razón de maternidad y por hospitalización o enfermedad grave ya se contempla en las cámaras legislativas como el Congreso de los Diputados, la Asamblea de Madrid y otros ayuntamientos de distintas ciudades españolas que han regulado estos aspectos a través de sus respectivos reglamentos, por permitírsele así la normativa autonómica propia.

En estos momentos, en los que determinados sectores sociales están haciendo un trabajo muy duro para que la igualdad entre mujeres y hombres llegue a todos los ámbitos de la vida tanto privada como pública, consideramos que la no regulación del voto delegado en la situación de embarazo y maternidad de una mujer con un cargo electo deja en una posición de anulación a la propia mujer y a la comunidad a la que representa, ya que esta pierde la representatividad que democráticamente ha expresado en las urnas.

En este caso, se da una colisión de derechos. Por un lado, encontramos el derecho de la mujer a la maternidad. Es, como no puede ser de otra manera, un derecho que debe ser defendido y garantizado por todo el mundo. Por otro, el derecho a ejercer el voto que democráticamente se ha establecido en las urnas.

De no permitir el voto delegado, el derecho a baja por maternidad sería necesariamente incompatible al del pluralismo político, uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico y que se establece en el artículo 1.1 de la Constitución Española. Es éste uno de los principales valores de nuestro sistema democrático y como tal debe ser especialmente protegido. La situación de peligro en el caso que presentamos se encuentra en que si, durante la baja por maternidad, la mujer no dispone de derecho a voto en el Pleno, pues para disponer de éste debería renunciar a su maternidad o a la baja a la que por ley tiene derecho, la representante política y madre no podría participar con el consiguiente

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	58/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

efecto que ello supondría una alteración en la representatividad del Pleno, al verse la parte de la ciudadanía que votó por ella privada de voz y voto en dicha cámara. Si la representante política en cuestión deseara ejercer su derecho a voto en la cámara de representantes de la que formara parte, se debería, a razón de garantizar igualdad entre hombres y mujeres, posibilitar el voto delegado o telemático, para no romper su derecho a baja por maternidad y a la vez permitir el correcto funcionamiento del parlamento o pleno al que pertenece.

Por supuesto, esta situación también beneficiaría a todos aquellos hombres que tienen igual derecho a disfrutar de su paternidad pero que, a día de hoy, disponen de un permiso más corto. Sin embargo, teniendo en cuenta la tendencia para equiparar los permisos de maternidad y paternidad, la regulación del voto telemático beneficiaría tanto a mujeres como hombres por igual.

Por ello, Sí Se Puede propone a la Secretaría del Pleno, a los órganos jurídicos y al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas la adopción de la siguiente:

MOCIÓN

1. Instar al Ayuntamiento de Alcobendas a incluir en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas el voto telemático o cualquier otra fórmula que permita la participación de aquellos cargos electos que por cuestiones de causa mayor —tal como enfermedad grave y permisos de maternidad o paternidad— no puedan estar presentes en los Plenos Municipales.

Eduardo Andradas de Diego, Portavoz Grupo Municipal Sí Se Puede


Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada por UNANIMIDAD.

2.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO DE CONCEJALES DE C's, RELATIVA A "ALQUILERES HABITACIONALES CON GARANTÍAS".

Se dió cuenta de la **Moción** presentada por el Grupo de Concejales de C's, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de marzo de 2019 y nº de registro de Plenos 75, Moción que literalmente transcrita dice así:

"El grupo Ciudadanos Alcobendas presenta para su discusión y aprobación, si procede, la siguiente Moción denominada ALQUILERES HABITACIONALES CON GARANTÍAS, que a continuación se detalla.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	59/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La larga crisis económica que ha sufrido España ha impuesto nuevos modelos de vida alejados de del estado de bienestar que nos prometimos. En muchas ciudades españolas han subido exponencialmente los alquileres habitacionales donde, en un espacio ínfimo, están viviendo familias o personas que comparten piso como única opción existencial.

El alquiler de habitaciones era utilizado antiguamente para estudiantes, turistas o situaciones temporales. Ahora, muchas personas que no se pueden pagar un piso completo por el desempleo, el salario o por muchas otras circunstancias, se ven abocadas a elegir este formato.

Ciudadanos es un partido que defiende la propiedad privada y su comercialización, siempre dentro del marco de la legalidad. Y es aquí donde queremos hacer hincapié, en la legalidad. A nivel municipal, no podemos cambiar las leyes nacionales de vivienda porque no tenemos competencias, pero si podemos impulsar mecanismos correctores que eliminen de nuestra ciudad aquellas infraviviendas que vulneran los principios básicos de dignidad de las personas.

Debemos adaptarnos a las nuevas necesidades de la ciudadanía. Por ello proponemos que Emvialsa, nuestra empresa municipal de la vivienda, amplíe su objeto fundacional para crear una bolsa de alquileres habitacionales. Si creamos esta bolsa, muchas personas que se han planteado alquilar una habitación y no lo hacen por desconocimiento legal u otras razones, podrían acceder a este sistema con mayores garantías. Por otro lado, aumentaría la oferta evitando así la especulación ilegal promovida por redes no deseadas.

Además, Ciudadanos Alcobendas ha defendido desde el principio el impulso de los alojamientos dotacionales, es decir, la edificación residencial de titularidad pública, favorecida por las ayudas previstas en materia de vivienda protegida, de uso temporal y que, en ningún caso, será susceptible de venta. Este uso temporal abarca cualquier modelo admitido legalmente, incluido el derecho de habitación.


Por lo que, también solicitamos al Ayuntamiento de Alcobendas el incremento de estos alojamientos dotacionales, destinando el 5% de cada proyecto a esta nueva bolsa de alquiler habitacional.

Por todo lo expuesto, el Grupo Ciudadanos Alcobendas propone al Pleno la adopción de la siguiente

MOCIÓN

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas acuerda ampliar el objeto social de la Empresa Municipal Emvialsa para la intermediación de alquileres habitacionales, públicos y privados, previo informe jurídico de su idoneidad y pautas para su correcta implementación.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	60/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

2. El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas acuerda el desarrollo de un reglamento para adecuar y reglar el uso de estos alquileres habitacionales.

Horacio Rico Rodríguez
Portavoz Grupo Ciudadanos Alcobendas.”

El Sr. Rico Rodríguez (C's) procede a dar lectura de la **Enmienda de sustitución a la totalidad** presentada conjuntamente por los Grupos de Concejales del PP y C's, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 21 de marzo de 2019 y nº de registro de Plenos 81 , Enmienda que literalmente transcrita dice así:

“Los Grupos de Concejales de Ciudadanos y del Partido Popular en el Ayuntamiento de Alcobendas, al amparo de lo previsto en el artículo 111.1 del R.O.P, formulan ENMIENDA DE SUSTITUCION a totalidad de la Moción presentada con fecha 18 de marzo de 2019 por el Grupo Municipal Ciudadanos (registro nº 75), relativa a los alquileres habitacionales con garantías proponiendo el debate y aprobación del siguiente texto alternativo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


La larga crisis económica que ha sufrido España ha impuesto nuevos modelos de vida alejados de del estado de bienestar que nos prometimos. En muchas ciudades españolas han subido exponencialmente los alquileres habitacionales donde, en un espacio ínfimo, están viviendo familias o personas que comparten piso como única opción existencial.

El alquiler de habitaciones era utilizado antiguamente para estudiantes, turistas o situaciones temporales. Ahora, muchas personas que no se pueden pagar un piso completo por el desempleo, el salario o por muchas otras circunstancias, se ven abocadas a elegir este formato.

Ciudadanos y el Partido Popular defendemos la propiedad privada y su comercialización, siempre dentro del marco de la legalidad. Y es aquí donde queremos hacer hincapié, en la legalidad. A nivel municipal, no podemos cambiar las leyes nacionales ni autonómicas de vivienda porque no tenemos competencias, pero si podemos impulsar mecanismos correctores que eliminen de nuestra ciudad aquellas infraviviendas que vulneran los principios básicos de dignidad de las personas.

Debemos adaptarnos a las nuevas necesidades de la ciudadanía. Por ello proponemos crear una bolsa de alquileres de habitaciones en pisos compartidos. Si creamos esta bolsa, muchas personas que se han planteado alquilar una habitación y no lo hacen por desconocimiento legal u otras razones, podrían acceder a este sistema con mayores garantías. Por otro lado, aumentaría la oferta evitando así la especulación ilegal promovida por redes no deseadas.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	61/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

Aún siendo las viviendas de protección pública aquellas sobre las cuales se centra la principal actividad y política de vivienda de la Administración, el reglamento que las regula (Decreto 74/2009 de 30 de julio) impide a su artículo 7 el uso compartido de las mismas más allá del titular, cónyuge y familiares cercanos. Normativa que resulta de aplicación analógica a los alojamientos dotacionales. Por tanto, para poder impulsar y desarrollar una efectiva política pública de alquiler de habitaciones en pisos compartidos, resulta imprescindible una modificación del citado reglamento que dé cabida a ello; si bien dicha ampliación deberá limitarse a viviendas de titularidad o gestión pública al objeto de evitar el uso especulativo de la vivienda.

Por todo lo expuesto, los Grupos de Concejales de Ciudadanos y del Partido Popular de Alcobendas proponemos al Pleno la adopción de la siguiente

MOCIÓN

- 1. El Ayuntamiento de Alcobendas, por sí mismo así como por medio de la Bolsa de Vivienda, impulsará un programa de alquiler de habitaciones en viviendas.*
- 2. El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas acuerda el desarrollo de un protocolo de actuación para ordenar y desarrollar el uso de estos alquileres de habitaciones.*
- 3. El Pleno de Ayuntamiento de Alcobendas, insta a la Comunidad de Madrid para que modifique el Reglamento de Viviendas con Protección Pública (Decreto 74/2009), al objeto de que en las viviendas de protección pública (VPP) de titularidad o gestión pública, se permita el alquiler de habitaciones en pisos compartidos.*
- 4. Asimismo y al objeto de ampliar la eficacia de la acción que se desarrolla por la empresa municipal de la vivienda, EMVIALSA, se impulsará la ampliación de su objeto social para actividades de alquiler de vivienda libre privada, si jurídicamente resulta viable.*


Alcobendas, 21 de marzo de 2019

*Fdo. Ramón Cubián
Portavoz Grupo PP*

*Fdo. Horacio Rico
Portavoz Grupo C's*

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la enmienda de sustitución a la totalidad a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 16 votos a favor (PP, C's, GM -UPYD-), 4 votos en contra (SSP, GM -IUCM LV-) y 7 abstenciones (PSOE).

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	62/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

**2.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GM -IUCM LV- RELATIVA A LA
“MEJORA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA: SUAP
29”.**

El Sr. Bautista Esteban (GM -IUCM LV-) procede a dar lectura de la **Moción** presentada por el GM -IU CM LV-, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de marzo de 2019 y nº de registro de Plenos 76, Moción que literalmente transcrita dice así:

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

Juan Bautista, concejal portavoz de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Alcobendas, y co-portavoz del grupo mixto, presenta para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa a la MEJORA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE ATENCIÓN PRIMARIA: SUAP 29, que a continuación se detalla sobre la base de la siguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


La Organización Mundial de Salud (OMS) define la calidad de la asistencia sanitaria como la capacidad de asegurar que cada paciente reciba el conjunto de servicios diagnósticos y terapéuticos más adecuado para conseguir una atención sanitaria óptima.

En España, conforme al principio de descentralización promulgado por la Constitución, los gobiernos de las Comunidades Autónomas (CCAA) son los responsables de la gestión de los grandes servicios públicos del estado de bienestar: sanidad, educación y servicios sociales.

Casi dos décadas de gobiernos del PP en la Comunidad Autónoma de Madrid (CAM) han llevado a la Sanidad Pública madrileña a una situación más que preocupante. Pese a las movilizaciones y manifestaciones en defensa de nuestra Sanidad Pública, que ha unido a profesionales y usuarios, el PP no ha cejado en su estrategia de erosión, como evidencia el bajísimo nivel de inversión en sanidad, que entre los años 2011 y 2017 no ha llegado al 0,8% del presupuesto del SERMAS y en varios de ellos se ha situado en torno al 0,25%.

La reducción del gasto público del gobierno de la CAM se ha traducido en un deterioro de los condicionantes sociales de la salud (pobreza, exclusión, medio ambiente, etc.), en un debilitamiento de las políticas de protección de la salud, y en una preocupante descapitalización de los centros de salud y hospitales del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS). Esta descapitalización ha afectado también a los profesionales sanitarios, reduciendo su número y sometiéndoles a una temporalidad que en algunos periodos y colectivos ha llegado al 40%.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	63/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

Lamentable ejemplo de este deterioro y falta de inversión queda patente en uno de los servicios prioritarios: el Servicio de Urgencias Médicas de la Comunidad de Madrid, SUMMA 112, responsable de la atención médica URGENTE y EMERGENTE y del transporte sanitario PROGRAMADO Y NO PROGRAMADO que cubre a todos los habitantes de Madrid capital y de los municipios de la comunidad autónoma.

El SUMMA 112 es un colectivo de personal cualificado de toda índole (médicos, enfermeras, técnicos, locutores, celadores etc ...) que presta sus servicios en toda la Comunidad de Madrid las 24 horas de los 365 días del año, atendiendo las urgencias y emergencias a través de diferentes dispositivos, fijos y móviles.

El Servicio de Urgencias de Atención Primaria - SUAP 29 - ubicado en la Avenida de España, número 22, de San Sebastián de los Reyes, presta servicio 12 horas de lunes a viernes y 24 horas fines de semana y festivos, siendo centro de referencia para una población establecida entre Alcobendas y San Sebastián de los Reyes de más de 200.000 personas. Teniendo en cuenta que, como centro de urgencias, debe prestar el servicio a todos los pacientes sin mirar su lugar de residencia.

La Comunidad de Madrid establece el siguiente personal para el SUAP 29:

- De lunes a viernes dos médicos, dos profesionales de enfermería y un técnico celador.

- Los fines de semana y festivos, por cada turno de 12 horas, un médico más, un profesional de enfermería más y un técnico celador más.


Asociado a este SUAP 29 hay una Unidad de Asistencia Domiciliaria (UAD) con un médico y un técnico conductor.

En el Hospital del Norte Infanta Sofía hay una Unidad de Soporte Vital Avanzado (UVI) que cubre las 24 horas, los 365 días, con un personal establecido de un médico, un técnico conductor, un técnico y un profesional de enfermería.

El SUAP 29 es de los centros con mayor actividad de la Comunidad de Madrid, con asistencias mensuales de entre 3.500 y 3.800 pacientes entre consultas médicas y consultas de enfermería, estas bien como consultas propias, derivadas por el médico y, los fines de semana y festivos, derivadas por Atención Primaria. A su vez, el coche médico (UAD Unidad de Asistencia Domiciliaria) realiza unas 200 intervenciones mensuales de media.

Desde hace años, al creciente aumento de la demanda asistencial, se suma la insuficiente dotación de la Atención Primaria, la escasez de profesionales sanitarios (fundamentalmente médicos), y la mala gestión de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, ha provocado que se vivan situaciones que ponen en peligro la integridad física y la vida de los ciudadanos. Por supuesto, la de los ciudadanos de Alcobendas también.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	64/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

Del 100 % del personal que debería estar activo cada día, no se alcanza ni el 70% debido a que la cobertura de las ausencias de trabajadores por bajas, permisos, etc... es prácticamente nula. Ni siquiera en los obligatorios servicios mínimos que impone la Administración cuando los trabajadores convocan huelga.

Estas cifras tocan fondo en épocas especiales como las fechas navideñas, donde el porcentaje de plantilla prestando servicio por guardia apenas llega al 50%, dejando inoperativos dispositivos esenciales, estas navidades nos encontramos con días en los que había inoperativas casi el 33% del total de los coches médicos y un 16% de UVIS.

De forma habitual, cuando un municipio, como es nuestro caso, dispone de un SUAP y éste tiene asociado un coche médico, cuando hay falta de personal se anula el coche para poder cubrir el SUAP, dejando mermada la atención en la urgencia domiciliaria. Lo más grave es que esta situación también se produce en dispositivos de atención a la emergencia como son las UVIs, unidades de soporte vital avanzado.


Esto ocasiona que las demandas asistenciales se cubran por dispositivos muy lejanos a la zona donde se ubica el paciente, alargando peligrosamente los tiempos de intervención, poniendo en riesgo la vida de los ciudadanos, sobre todo en patologías TIEMPO DEPENDIENTES, como Ictus, infartos de miocardio, paradas cardíaco-respiratorias, llegando a tener demoras en acudir a domicilio entre 6 y 10 horas.

Desde hace años ya es constante y HABITUAL (no la excepción) que el servicio se preste con muy poco personal, lo cual sobrecarga a los ya desbordados profesionales, que se ven colapsados y sobrepasados un día sí y otro también. Un SUAP con una dotación de un médico, un enfermero y un celador, puede atender una media de 120-140 pacientes en 12 horas los fines de semana, produciéndose demoras en la atención entre 3 y 5 horas. Creándose un círculo vicioso: MENOS PERSONAL, MENOS DISPOSITIVOS OPERATIVOS, MUCHA MÁS CARGA DE TRABAJO, MÁS ESPERA PARA LOS PACIENTES, PEOR CALIDAD ASISTENCIAL.

Capítulo aparte supone el lógico y constante deterioro del material necesario (coches, tabletas, electrocardiogramas, etc ...) que va quedando obsoleto, pero que no es sustituido, obligando a desarrollar el trabajo sanitario en una situación deplorable.

Lo más importante y lo que más nos preocupa es que esta situación afecta directamente a los pacientes, con esperas interminables y el consabido deterioro en la calidad asistencial. Ni los ciudadanos ni los trabajadores y trabajadoras se merecen esto.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	65/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

A pesar de los esfuerzos que los profesionales están realizando desde hace más de tres años, escritos a la Consejería, Defensor del Pueblo, informes con alternativas, movilizaciones denunciando los problemas, la situación no solo no mejora, sino que se agrava y cronifica.

Desde la Plataforma en Defensa del Hospital del Norte 'Infanta Sofía', además de la denuncia ciudadana, hemos exigido de manera formal, mediante el registro de un escrito a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en primer lugar que se detuviera el desmantelamiento del Centro de Especialidades Médicas de la calle Blas de Otero, la necesaria instalación en nuestra localidad de un CUE, como el que hay en el Molar y la necesidad de dotar con los suficientes recursos técnicos y humanos el SUAP 29.

Al tiempo, desarrollamos una campaña de información a la población, denunciando la situación que sufre nuestro SUAP 29 en la Avenida de España, que culminará con una concentración en la puerta del Centro el próximo 28 de marzo, a las 19:30 horas.

Porque la población exige políticas y servicios públicos que garanticen cohesión social y bienestar y una atención sanitaria, con financiación pública suficiente, cobertura universal, equidad, calidad y calidez, Izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas la siguiente,

MOCIÓN:


1) El Ayuntamiento de Alcobendas insta a la Comunidad de Madrid a dotar al SERMAS de la financiación que precisa para cumplir su misión de ofrecer con eficiencia una atención de calidad a toda la población de la Comunidad, recuperando la infrafinanciación de los últimos años y posibilitando que el presupuesto sea un verdadero instrumento de gestión.

2) El Ayuntamiento de Alcobendas insta a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid a que dote de personal y recursos técnicos necesarios al Servicio de Urgencias de Atención Primaria, SUAP 29, haciendo cumplir su propio organigrama.

3) El Ayuntamiento de Alcobendas insta a la Comunidad de Madrid a desarrollar una nueva política de personal, basada en el respeto, el buen trato y en el diálogo, que promueva la estabilidad laboral y permita la contratación de los profesionales necesarios.

4) El Ayuntamiento de Alcobendas dará traslado de este acuerdo a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, al Defensor del Pueblo y a los grupos parlamentarios de la Comunidad de Madrid.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	66/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

Alcobendas, 18 de marzo de 2019

Juan Bautista Esteban
Portavoz IU Alcobendas

Efectuadas las intervenciones por los portavoces de los diferentes Grupos Municipales o miembros de la Corporación, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la moción a votación, resultando la misma aprobada, siendo el resultado de la votación el siguiente: 15 votos a favor (PSOE, C's, SSP, GM -IUCM LV, UPYD-), y 12 votos en contra (PP).

3.- SOLICITUD DE INTERPELACIÓN AL GOBIERNO.

Considerando la Solicitud de Interpelación al Portavoz del Gobierno Municipal en el Pleno presentada por el Grupo de Concejales del PSOE, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno de 14 de marzo de 2019 y nº de registro de Plenos 67, de la que da lectura el Sr. Sánchez Acera, solicitud que literalmente transcrita dice así:

Alcobendas, 14 de marzo de 2019.

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alcobendas, conforme al artículo 131 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno formula la siguiente interpelación al equipo de gobierno municipal.


La limpieza viaria en nuestro municipio es uno de los principales problemas de nuestra ciudad desde 2014, año en el que el gobierno municipal del Partido Popular fue incapaz de concluir el proceso de licitación del nuevo contrato de gestión de este importante servicio municipal.

Después de muchos avatares administrativos y judiciales, el gobierno municipal consiguió que el cambio de concesionaria se produjera en el verano de 2018, anunciando públicamente una serie de medidas que iban a solucionar los graves problemas que el propio alcalde ha reconocido que tiene la gestión de este servicio.

Pasados seis meses los vecinos y vecinas de Alcobendas no han visto mejorada la limpieza viaria, y desde el Grupo Municipal Socialista queremos interpelar al gobierno municipal por la valoración general que hace de la limpieza viaria del municipio en estos momentos.

El fin de la presente interpelación es, por tanto, el de conocer el motivo o propósito de la falta de actuación de la concejala delegada de medio ambiente, en tanto titular responsable de la competencia de limpieza viaria y de la ejecución del contrato adjudicado, en su concreta facultad de vigilancia en la correcta ejecución del mismo, omisión que lleva aparejada un deterioro de la percepción que los vecinos y vecinas tienen del mantenimiento de nuestras calles.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	67/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

Es por todo ello por lo que solicitamos que en la sesión ordinaria del Pleno Municipal del 26 de marzo de 2019 se sustancie, conforme al artículo 134 del Reglamento Orgánico del Pleno, la presenta interpelación.

*Rafael Sánchez Acera
Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento.*

Se procede a la sustanciación de la misma, de conformidad con el artículo 134 del ROP, interviniendo la Sra. Ortiz Iglesias-Ussel.

4.- ASUNTOS URGENTES.

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas se procede a la presentación de LOS ASUNTOS URGENTES:

De conformidad con el artículo 91 del ROP se procede a realizar la previa declaración de urgencia de ambos asuntos, la cual es adoptada por UNANIMIDAD.

URGENTE 1.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 2/2019


Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 18 de marzo de 2019 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

“Vistos los informes obrantes en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 y 36 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y considerando la necesidad y urgencia de realizar una modificación presupuestaria para atender a los gastos derivados del inicio y ejecución del proyecto plurianual “2018 264 6 0166 correspondiente a la actuación “Remodelación integral del parque Asturias-Cantabria”, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto prorrogado en 2019, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del vigente presupuesto prorrogado 2019, por SUPLEMENTO DE CRÉDITO nº 2/2019,

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	68/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

considerando que la misma responde a necesidades extraordinarias y urgentes que no permiten su aplazamiento, para el inicio y ejecución del proyecto 2018 264 6 0166 "Remodelación del Parque Asturias-Cantabria", actuación prevista como gasto plurianual durante los años 2018 y 2019, estando actualmente en proceso de adjudicación.

Se acuerda la aprobación de su inclusión y financiación en el presupuesto prorrogado para 2019, por existir recursos financieros adecuados y suficientes para abordar la financiación del citado proyecto en la actualidad, con cargo a Patrimonio Municipal del Suelo 2018, proveniente de la enajenación de la T1B y T1C "El Juncal".

Las aplicaciones presupuestarias de gastos que experimentan variación son las siguientes:

GASTOS

Aplicación que se incrementa	NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe
264 17100 61999	REMODELACIÓN PARQUE ASTURIAS-CANTABRIA Proyecto nº 2018 26 6 0166	300.000,00


INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	
60300	ENAJENACIÓN PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO Patrimonio Municipal del Suelo. Parcelas T.1B y T1C "El Juncal"	300.000,00

SEGUNDO.- Una vez elevado a definitivo el suplemento de crédito nº 2/2019, proceder a la regularización de la previsión de gasto incluida en el proyecto de Presupuesto 2019 correspondiente al proyecto 2018 264 6 0166, prevista inicialmente con financiación procedente de Patrimonio Municipal del Suelo proveniente de la enajenación de la parcela 5B Valdelacasa.

TERCERO.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	69/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo". Alcobendas, a 18 de marzo de 2019. El Concejal de Hacienda, Fdo.: Agustín Martín Torres Conforme, El Interventor Accidental (1) de Contabilidad y Presupuesto José Luis Martínez Porras

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

**URGENTE 2.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO
POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 3/2019**


Vista la propuesta de resolución inicial existente, de fecha 22 de marzo de 2019 y elevada a este Pleno por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Agustín Martín Torres, del siguiente tenor literal:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO AL PLENO MUNICIPAL

"Vistos los informes obrantes en el expediente de modificación presupuestaria mediante Suplemento de Crédito nº 3/ 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.1 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 y 36 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, 7 y 11 de las de Ejecución del Presupuesto, así como los artículos 11 a 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y considerando la necesidad y urgencia de realizar una modificación presupuestaria para atender a los gastos derivados del inicio y ejecución del proyecto nº " 2017 254 6 0107", del anexo de inversiones correspondiente a la actuación "obras Remodelación de Avenida de Valgrande, entre la Avenida de Valdelaparra y Calle Reyes Católicos de Alcobendas", para los que el crédito en el vigente presupuesto prorrogado en 2019 es insuficiente", se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación del vigente presupuesto prorrogado 2019, por SUPLEMENTO DE CRÉDITO nº 3/2019, considerando que la misma responde a necesidades extraordinarias y urgentes que no permiten su aplazamiento, para el inicio y ejecución del proyecto nº 2017 254 6 0107 "OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS REFORMA POLÍGONO INDUSTRIAL VALGRANDE" denominada " Remodelación de Avenida de Valgrande, entre la

¹ Por sustitución, según resolución de la D.G.A.L. de 18/10/2018
Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	70/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

Avenida de Valdelaparra y Calle Reyes Católicos de Alcobendas”, a ejecutar en el ejercicio 2019.

Se acuerda la aprobación de su inclusión y financiación en el presupuesto prorrogado para 2019, por existir recursos financieros adecuados y suficientes para abordar la financiación del citado proyecto en la actualidad, con cargo a recursos afectados sobrantes procedentes de la enajenación de Patrimonio Municipal del Suelo del ejercicio 2018, -parcelas T1B y T1C “El Juncal”-, así como la modificación del Anexo de Inversiones.

Los gastos e ingresos que experimentan variación son las siguientes:

ESTADO DE GASTOS

Aplicación que se incrementa	NOMBRE DE LA APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe
254 15320 61994	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS REFORMA POLÍGONO INDUSTRIAL VALGRANDE Proyecto nº 2017 254 6 0107	74.049,42


ESTADO DE INGRESOS

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	
60300	ENAJENACIÓN PATRIMONIO PÚBLICO DEL SUELO Patrimonio Municipal del Suelo. Parcelas T.1B y T1C "El Juncal"	74.049,42

SEGUNDO.- Una vez elevado a definitivo el suplemento de crédito nº 3/2019, proceder a la regularización de la previsión de gasto incluida en el proyecto de Presupuesto 2019 correspondiente al proyecto 2017 254 6 0107, prevista inicialmente con financiación procedente de Patrimonio Municipal del Suelo proveniente de la enajenación de la parcela 5B Valdelacasa.

TERCERO.- Exponer al público el presente acuerdo a los efectos de reclamaciones que prevén los artículos 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido dicho plazo sin presentarse reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Si se presentasen reclamaciones, se procedería en la forma indicada en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	71/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

En todo caso, será necesario para la efectividad del expediente, que se proceda a la publicación a que hace referencia el artículo 169.3 de dicho Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. Alcobendas, a 22 de marzo de 2019 El Concejal de Hacienda Fdo.: Agustín Martín Torres. Conforme, La Interventora de Contabilidad y Presupuesto Fdo.: Victoria Eugenia Valle Núñez”.

Abierto el turno de intervenciones y no promoviéndose debate, seguidamente se somete el asunto a votación, resultando el mismo aprobado por UNANIMIDAD.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

RUEGOS

Ruegos presentados por el Grupo Municipal de SSP.

Sra. García Bilbao (SSP): ROGAMOS que se identifiquen correctamente las plazas de aparcamiento para personas con diversidad funcional en el municipio, tanto la delimitación en el suelo, como las señales verticales.

ROGAMOS con motivo del Día Mundial de la Concienciación sobre el Autismo, Alcobendas vuelva a sumarse a la iniciativa iluminando de azul, iluminando algún edificio o elemento público de azul, la noche del 1 al 2 de abril.

Ruegos presentados por el Grupo Municipal del PSOE.


Sra. Gibaja Guerra (PSOE): RUEGO al Sr. Alcalde se tome interés por la poda de los árboles. Estamos en primavera y no se han podado en muchas calles, cuando la poda, de todos es sabido que se hace en enero y febrero. Eso ha dado lugar en que varias calles como Marqués de la Valdavia, los árboles tapen las luces y la calle esté a oscuras por todo eso le pide hagan una poda rápida y urgente.

PREGUNTAS

1.- Pregunta formulada por el Sr. Arranz Molins presentada por el GM -UPYD-, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de marzo de 2019 y nº de Registro de Plenos 73, del siguiente tenor:

Hace dos meses el equipo de gobierno impulsó la instalación de nuevos semáforos “con planes de secuencias y tiempos específicos para cada momento del día”. El objetivo era reducir los atascos y mejorar la seguridad para los peatones en la confluencia de la Avenida de la Vega, la Avenida de la Transición Española y la calle Rafael Nadal.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	72/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

Su puesta en marcha provocó un colapso general en la zona y múltiples quejas durante los escasos tres días que el servicio se mantuvo activo. Desde entonces, los semáforos se encuentran precintados con bolsas de basura y sin uso aparente.

¿Qué planes tiene el equipo de gobierno para amortizar la inversión con la compra de los semáforos?

¿Intentará de nuevo activar la regulación en la rotonda en la que están actualmente instalados o buscare una ubicación alternativa para los mismos?

Contesta el Sr. Torres Hernández tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

2.- Pregunta formulada por el Sr. Arranz Molins presentada por el GM -UPYD-, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de marzo de 2019 y nº de Registro de Plenos 74, del siguiente tenor:

“En las últimas semanas, varios vecinos nos han comentado que en el eje comercial de la calle Constitución hay determinados comercios que tienen por costumbre apilar cajas, cartones y desechos en las inmediaciones de la entrada a su tienda pero ocupando también la vía pública.

Como quiera que en determinados tramos la calle tiene una anchura de acera muy limitada, la acumulación descontrolada de residuos puede provocar alteraciones a los viandantes y obstáculos a vecinos con movilidad reducida. Además, la presencia de residuos en el exterior provoca malos olores en épocas estivales.


¿Qué acciones se están llevando a cabo para controlar esta problemática?

Contesta la Sra. Ortiz Iglesias-Ussel tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

3.- Pregunta formulada por el Sr. Bautista Esteban presentada por el GM -IUCM LV-, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 18 de marzo de 2019 y nº de Registro de Plenos 77, del siguiente tenor:

Habida cuenta de las constantes reclamaciones que desde 2017 se llevan realizando relativas al deterioro de las instalaciones y acceso a la Comunidad de Vecinos sita en Carlos Muñoz Ruiz, 7, el grupo municipal de IU en el Ayuntamiento de Alcobendas, pregunta al equipo de gobierno:

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	73/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

✓ ¿Cuándo se van a realizar los arreglos requeridos por la Comunidad de Vecinos de Carlos Muñoz Ruiz, nº7 propiedad de EMVIALSA?

Contesta el Sr. Portavoz del Equipo de Gobierno, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (Videoactas).

C) TERCERA PARTE: DECLARACIONES INSTITUCIONALES

1.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER

El Sr. Alcalde procede a dar lectura de la Declaración Institucional presentada conjuntamente por todos los Grupos de Concejales, con fecha de entrada en Secretaría de Pleno 14 de marzo de 2019 y nº de registro de Plenos 68, Declaración Institucional que literalmente transcrita dice así:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL


“Con motivo de la celebración del 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas realiza la siguiente Declaración Institucional:

La aprobación de la Constitución Española marcó un antes y un después en la vida de una ciudadanía que, hasta 1978, había vivido sumida en uno de los periodos más oscuros de nuestra historia reciente marcado, entre otros aspectos, por la discriminación contra la mujer.

Muchos Ayuntamientos, a partir de las primeras elecciones municipales de 1979, comenzaron a incluir la dimensión de género en el conjunto de la vida municipal apostando por la creación de centros de asesoría y servicios a las mujeres, contribuyendo a la modernización de la Administración y a la formulación de las nuevas políticas del Estado de Bienestar.

En 1983, una delegación de la FEMP formada por 15 Alcaldesas y Concejales, a su regreso del I Encuentro Europeo de Electas Locales y Regionales de Europa, celebrado en Pisa, elevaba a la Comisión Ejecutiva de la FEMP una propuesta para la creación de un grupo de trabajo sobre la mujer.

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	74/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

A partir de ese momento, haciendo propio que “lo personal es político”, la FEMP puso sobre la mesa la necesidad de asegurar la progresiva incorporación de la mujer a la sociedad activa, la importancia de revelar el papel que tenían las mujeres y la urgencia de abordar la recuperación de su protagonismo a través de las políticas locales. Se empezó a hablar de igualdad en puestos de toma de decisiones, de paridad en las asambleas electas y de la importancia de contar con mujeres referente.

Luego llegó el II Encuentro Europeo de Mujeres Electas Locales y Regionales, reunido en Santiago de Compostela, en 1986 y con él, la creación de una Subcomisión de la Mujer en la FEMP, el llamamiento a crear las condiciones adecuadas para una mayor participación de las mujeres y, en definitiva, la estrategia que marcaría la acción futura. Le siguieron los Encuentros Europeos de Mujeres electas locales de Amberes (1988) y de Heidelberg (1992)

“¡Somos la mitad de la tierra, queremos la mitad del cielo y la mitad del poder!”. Con estas palabras, Vicenta Bosch i Palanca, Alcaldesa de Bonrepós i Mirambell y Presidenta de la Comisión de Igualdad de la FEMP en 1991, proclamó las demandas de las mujeres con ocasión de la Conferencia de Naciones Unidas Beijing + 15, que acogió Nueva York, en el año 2000.


El 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, es siempre una invitación para reflexionar sobre los avances alcanzados en materia de igualdad de género y una oportunidad para centrar la acción y fijar hacia donde queremos dirigimos. Sin embargo, cuando se cumplen 40 años de democracia local, esta oportunidad obliga a mirar atrás para no olvidar de dónde venimos.

El 3 de abril de 1979, España daba la bienvenida a “las 103 Alcaldesas del 79”, las primeras 103 Alcaldesas, mujeres pioneras y valientes que decidieron dar un paso al frente y liderar el cambio en sus pueblos y ciudades; 40 años más tarde, hay 1.565 Alcaldesas en España.

En este tiempo, fueron las Corporaciones Locales quienes introdujeron e impulsaron la necesidad de reflexionar en torno a la evolución de las políticas de igualdad, a su impacto y a su evolución asumiendo el papel de agente de cambio y desvelando las contradicciones del sistema, las desigualdades entre mujeres y hombres, las discriminaciones que sufrían y sufren las mujeres y aportaron soluciones desde el conocimiento de las personas y de sus necesidades.

Por todas estas razones, los grupos municipales firmantes que integran el Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas acuerdan lo siguiente:

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	75/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			

1. Invitar a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración adquirir el compromiso de sumarnos a todas las voces que claman por un futuro sin discriminación por razón de género, donde hombres y mujeres formen parte de nuestra sociedad en igualdad de derechos y responsabilidades.
2. Reconocer la valentía de las 103 Alcaldesas del 79, que abrieron el camino del cambio y que contribuyeron a crear referentes para todas las mujeres que hoy asumen puestos de decisión en tantas Corporaciones Locales.
3. Reafirmar nuestro compromiso con la ciudadanía y con sus necesidades, con la igualdad de trato y de oportunidades y con el mandato constitucional que persigue el pleno establecimiento de una igualdad real y efectiva.
4. Reconocer la importancia de continuar trabajando en la erradicación de las actitudes y los comportamientos cotidianos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad.
5. Apostar por la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres en la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.
6. Reclamar la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias que nos ha devuelto el Pacto de Estado en materia de violencia de género para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.
7. Apoyar, como se viene haciendo hasta ahora, todas las políticas, iniciativas sobre la mujer llevadas a cabo desde el Ayuntamiento de Alcobendas.

Alcobendas, 14 de marzo 2019

Fdo. Ramón Cubián Martínez
Portavoz Grupo PP

Fdo. Horario Rico Rodríguez
Portavoz Grupo CS

Fdo. Rafael Sánchez Acera
Portavoz Grupo PSOE


Fdo. Eduardo Andradas Diego
Portavoz Grupo SSP

Fdo. M. Ángel Arranz Molins
Portavoz Grupo Mixto (UPYD)

Fdo. Juan Bautista Esteban
Portavoz Grupo Mixto (IU)

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui		Firmado	02/04/2019 12:45:22
	Gloria Rodriguez Marcos		Firmado	02/04/2019 11:55:19
Observaciones			Página	76/77
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			



No promoviéndose debate, tal y como consta en el correspondiente Diario de sesiones (videoactas), se somete la Declaración Institucional a votación, aprobándose el contenido de la misma por UNANIMIDAD.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, cuando son las trece horas y cuarenta y tres minutos del día al principio reseñado, extendiéndose por mí, la Secretaria General del Pleno, la presente acta de todo lo cual doy fe.


La Secretaria General del Pleno,

Vº Bº
El Alcalde-Presidente,

Puede consultar la validez de este documento firmado electrónicamente en: <https://valide.redsara.es/valide/>

77

AA.Mod.0005

Código Seguro De Verificación	6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ignacio Garcia de Vinuesa Gardoqui	Firmado	02/04/2019 12:45:22	
	Gloria Rodriguez Marcos	Firmado	02/04/2019 11:55:19	
Observaciones		Página	77/77	
Url De Verificación	https://verifirma.alcobendas.org/?6QUBR3KNCGX1C71yvHWHCw==			